

JINIMA



Sandra Mora Moncaleano
Abogada Especializada

Señor(a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

SANDRA MORA MONCALEANO, abogada en ejercicio, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número de 51.793.806 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional 142595 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del Conjunto Residencial BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA, según poder otorgado por su Administrador y Representante Legal señor CARLOS ALBERTO CHARRY RUJANA, también mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía adelantado en contra de LUIS HORACIO MORA RIVEROS y GLORIA ESPERANZA TORRES de MORA, igualmente mayores y vecinos de Bogotá D.C., respetuosamente solicito al Despacho decretar la siguiente medida cautelar sobre el bien que a continuación y bajo la gravedad del juramento el demandante denuncia como de propiedad de los demandados, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble Apartamento 502, Interior 43 de la Diagonal 5 A No. 37 B 60 de esta ciudad, el que se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1049158.

Ruego oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Zona Centro, para que se inscriba la medida.

La anterior solicitud la fundo en lo preceptuado por los artículos 513 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor(a) Juez,

Atentamente,

Sandra M
SANDRA MORA MONCALEANO
C.C. No. 51.793.806 de Bogotá
T.P. No. 143585 del C. S. J.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

20

Nro Matricula: 50C-1049158

Pagina 1

Impreso el 16 de Junio de 2011 a las 03:33:07 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.

A APERTURA: 26-03-1987 RADICACION: 1987-19826 CON: SIN INFORMACION DE: 16-02-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA00370TLF COD. CATASTRAL ANT.: D5AT37A5

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO # 502. EDIFICIO # 43 : TIENE UN AREA PRIVADA DE 60.74 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 ML. SU COEFICIENTE ES DE 1.21 %. CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS, ANEXIDADES Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 846 DEL 15 DE ABRIL DE 1.986 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984. SEGUN ESCRITURA DE REFORMA 2132 DEL 02-06-2005 NOTARIA 31 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES 0.253%

COMPLEMENTACION:

FOLIOS 0500157741 0500084861 REG. ESC. 846/86 F.M. 931115. TIBANA LTDA. ADQUIRIO POR APORTE DE LEGA HERMANOS BOGOTA LTDA. BRUGUES Y CIA A. A INVERSIONES A K L Y CIA LTDA. INALTA SEGUN ESCRITURA 1477 DE 18 DE JUNIO DE 1973 NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 0500157741 Y 0500084861. ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA A LEOPOLDO RAHITA ESCOBAR SEGUN ESCRITURA 781 DE 27 DE MAYO DE 1971 NOTARIA 13 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LA DIVISION MATERIAL CON APARICIO ESCOBAR SEGUN ESCRITURA 723 DE 17 DE MARZO DE 1941 NOTARIA 1 DE BOGOTA Y PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARGARITA ESCOBAR DE PIEDRAHITA PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA 3542 DE 5 DE OCTUBRE DE 1945 NOTARIA 3 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 5 A 37B-60 APARTAMENTO 502 ETAPA-2 INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS
- 2) DG 5A 37B 60 IN 4 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

931155

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-12-1986 Radicacion: 157012

Doc: ESCRITURA 3715 del: 24-10-1986 NOTARIA 31 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

VALOR ACTO: \$ 67.000.000,00

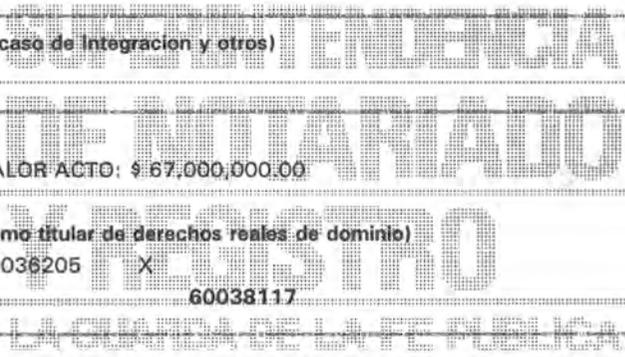
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TIBANA LTDA

60036205 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

60038117



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-02-1987 Radicacion: 19826

Doc: ESCRITURA 846 del: 15-04-1986 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EDIFICADORA CONVIVIENDA IDEAS EN CONCRETO S.A.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-11-1987 Radicacion: 156548

Doc: RESOLUCION ADMINISTR 544 del: 29-10-1987 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 40 APARTAMENTOS

IDENTIFICADOS ASI: 101 AL 104 201 AL 204; 301 AL 304, 401 AL 404, 501 AL 504; EDIFICIO 42 INT 3: 101 AL 104, 201 AL 204, 301 AL 304, 401 AL 404; 501 AL 504 EDIFICIO 43 INT 4.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CEN
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1049158

Pagina 2

Impreso el 16 de Junio de 2011 a las 03:33:07 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EDIFICADORA CONVIVIENDA IDEAS EN CONCRETO S.A.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-02-1989 Radicacion: 9419

Doc: ESCRITURA 5087 del: 07-10-1988 NOTARIA 31. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,150,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TIBANA LTDA.

DE: EDIFICADORA CONVIVIENDAS IDEAS EN CONCRETO S.A.

A: MORA RIVEROS LUIS HORACIO

17010437 X

A: TORRES DE MORA GLORIA ESPERANZA

20144301 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-02-1989 Radicacion: 9419

Doc: ESCRITURA 5087 del: 07-10-1988 NOTARIA 31. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORA RIVEROS LUIS HORACIO

X

DE: TORRES DE MORA GLORIA ESPERANZA

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

60038117

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-11-1989 Radicacion: 78740

Doc: ESCRITURA 5888 del: 01-11-1989 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

A: TIBANA LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-07-1992 Radicacion: 44179

Doc: ESCRITURA 2974 del: 03-07-1992 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 846 DE 15-04-86 NOTARIA 31 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACLARAN Y CORRIGEN LOS ARTICULOS 2. 3. 4. 5. 8. 15 Y 17 Y EL AREA TOTAL URBANIZABLE Y ADEMAS SE DEBEN EXCLUIR UNAS ZONAS DE CESION AL DISTRITO CAPITAL PARA ZONAS VERDES Y ZONAS DE VIAS PUBLICAS DE DICHO REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: MULTIFAMILIARES BOSQUE DE LOS COMUNEROS S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-06-2005 Radicacion: 2005-53355

Doc: ESCRITURA 2132 del: 02-06-2005 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 846 DE 15-04-1986 NOTARIA 31 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS ETAPA II -PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

3

Nro Matricula: 50C-1049158

Pagina 3

Impreso el 16 de Junio de 2011 a las 03:33:07 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

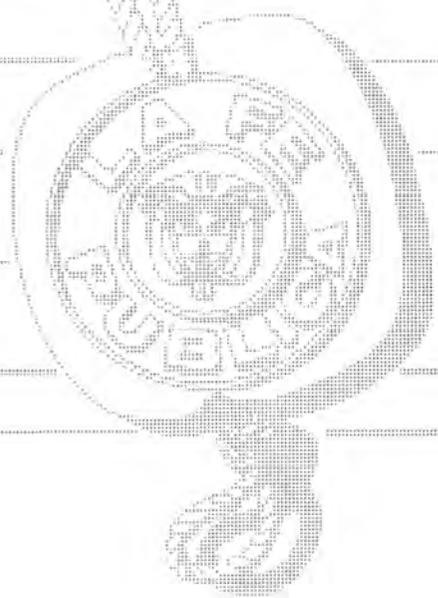
acion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEB77 Impreso por:CAJEB77
TURNO: 2011-390088 FECHA: 16-06-2011

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



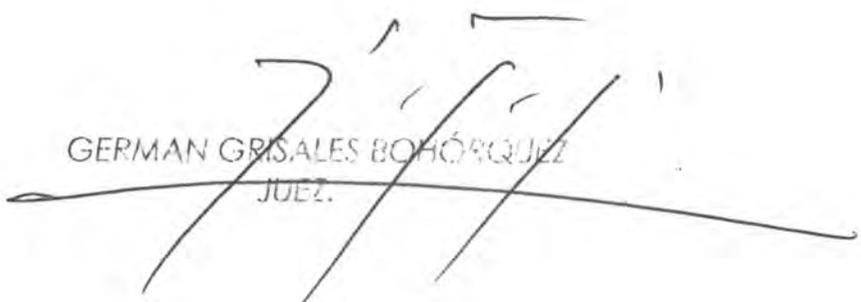
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

JULIO SIETE (07) DE DOS MIL ONCE DE 2011

REF: EJECUTIVO: 2011 - 751

Previamente a darle trámite a cualquier solicitud de medida cautelar, préstese caución por \$210.000.00 de conformidad al Art. 513 del C.P.C.

NOTIFIQUESE. (2)


GERMAN GRISALES BOHÓRQUEZ
JUEZ.

HT

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 043 HOY 07 JUL 2011 HORA 8:00 A.M.


SECRETARIO



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. JE 366292

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO: **JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:
No 2011 - 751

TOMADOR - DEMANDANTE(S):
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA

DIRECCION: CIUDAD: TELEFONO:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):
LUIS HORACIO MORA RIVEROS Y GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA

APODERADO: **DRA. SANDRA MORA MONCALEANO** T.P.: **142,595** DE: **DEL C. S. DE LA J.**

DIRECCION: **CALLE 6 D NO 79 A - 56** TELEFONO:

OBJETO: LA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): **DOSCIENTOS DIEZ MIL**

PESOS MONEDA CTE \$ **210.000**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:	CLAVE
	\$ 12.180

CONTRAGARANTIAS:	PRIMA	
PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____ C.D.T. <input type="checkbox"/>	\$	\$ 2.500
PRENDA <input type="checkbox"/> HIPOTECA <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	\$	\$ 2.349
	\$	\$ 17.029

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE _____ A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____

FIRMA AUTORIZADA:
[Signature]

[Signature]
EL TOMADOR O EL APODERADO

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 PBX: 285 5600 BOGOTA, D.C.



Sandra Mora Moncaleano 32427

Abogada Especializada

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

Rubén D.

2011 AGO 1 PM 4 40

SEÑOR
JUEZ VEINTI TRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Referencia: Radicado No 2011-751, Ejecutivo Singular.
Demandante: Conjunto Residencial Bosque de los Comuneros II
Etapa.
Demandados: LUIS HORACIO MORA.
GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA.

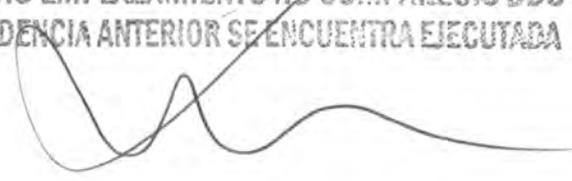
Anexo a este escrito la Póliza No JE 36629 mediante la cual se prestó la caución ordenada por su Despacho para dar cumplimiento al Art. 513 del C.P.C.

Cordialmente,

Sandra M
SANDRA MORA MONCALEANO
C.C. No 51.793.806 de Bogotá, D.C.
T.P. 142.595 del C.S.J.

DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE **04 AGO. 2010**

- 1. SE PRESENTO LA ANTERIOR _____
- 2. SUBSANADA DEMANDA Polney
- 3. SE DIO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR _____
- 4. SE SURTIO EMPLAZAMIENTO NO COMPARECIO DDO
- 5. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

AGOSTO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL ONCE DE 2011

REF: EJECUTIVO: 2011 -- 751

CONFORME, a lo solicitado en escrito que precede, el despacho resuelve:

- 1) El embargo del (los) bien (s) inmueble (s) identificado (s) con numero (s) de matricula inmobiliaria N°50 C -- 1049158, denunciado (s) bajo la gravedad de juramento como de propiedad de la parte demandada, .

OFÍCIESE a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos Y Privados De La Ciudad.

El despacho limita las medidas a las decretadas.

NOTIFIQUESE. ()

GERMAN GRISALES BOHÓRQUEZ

JUEZ.

HT

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 054 HOY 06 SEP 2011 HORA 8: 00 A.M.

SECRETARIO

8

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No. 14 - 33, PISO 8**

**SEPTIEMBRE 19 DE 2011
OFICIO No. 2301**

**SEÑOR(ES):
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
CIUDAD BOGOTÁ**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-751
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ROSQUES DE LOS COMUNEROS SEGUNDA ETAPA
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA Y LUIS HORACIO MORA RIVEROS**

Me permito comunicarle que por auto de fecha AGOSTO VEINTICINCO (26) de 2011 dictado dentro del proceso de la referencia, se ORDINO EL EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO, del bien(es) inmueble(s) identificado(s) con matrícula(s) inmobiliaria(s) No. 50C -1049158, de propiedad del demandado(s).

Al dar contestación citar número de oficio y referencia del proceso.

Atentamente,

**LUIS HERNANDO TOVAR V.
Secretario**

AB.D.

*Sandra Mora
51793 806
22.09.11*

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 23 de Septiembre de 2011 a las 12:37:24 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno ~~2011-89947~~ se calificaron las siguientes matriculas:
1049158

1049158

Matricula Nro.: 50C-1049158

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0037OTLF
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) DIAGONAL 5 A 37B-60 APARTAMENTO 502 ETAPA 2 INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS
1 DG 5A 37B 60 IN 4 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-09-2011 Radicacion: 2011-89947
Documento: OFICIO 2301 del: 19-09-2011 JUZGADO 23 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2011-751 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE LOS COMUNEROS SEGUNDA
ETAPA

A: MORA RIVEROS LUIS HORACIO	17010437	X
A: TORRES DE MORA GLORIA ESPERANZA	20144301	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

[Handwritten signature]
ABOGA164,10

26 SEP 2011

[Handwritten notes and stamps]
2011 OCT 11 09:19 CO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
421124

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Septiembre de 2011 a las 12:37:24 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-89947 se calificaron las siguientes matriculas:
1049158

Matricula Nro.: 50C-1049158

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0037OTLF
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 5 A 37B-60 APARTAMENTO 502 ETAPA 2 INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS
- 2) DG 5A 37B 60 IN 4 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-09-2011 Radicacion: 2011-89947

Documento: OFICIO 2301 del: 19-09-2011 JUZGADO 23 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2011-751 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE LOS COMUNEROS SEGUNDA
ETAPA

A: MORA RIVEROS LUIS HORACIO	17010437	X
A: TORRES DE MORA GLORIA ESPERANZA	20144301	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

26 SEP 2011

ABOGA164.10

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 23 de Septiembre de 2011 a las 12:37:24 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-89947 se calificaron las siguientes matriculas:
1049158

Matricula Nro.: 50C-1049158

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0037OTLF
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 5 A 37B-60 APARTAMENTO 502 ETAPA 2 INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS
- 2) DG 5A 37B 60 IN 4 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-09-2011 Radicacion: 2011-89947

Documento: OFICIO 2301 del: 19-09-2011 JUZGADO 23 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2011-751 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

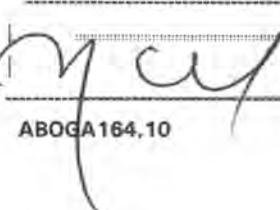
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE LOS COMUNEROS SEGUNDA
ETAPA

A: MORA RIVEROS LUIS HORACIO	17010437	X
A: TORRES DE MORA GLORIA ESPERANZA	20144301	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma

 26 SEP 2011

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ABOGA164,10



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1049158

Pagina 1

Impreso el 26 de Septiembre de 2011 a las 11:54:03 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 26-03-1987 RADICACION: 1987-19826 CON: SIN INFORMACION DE: 16-02-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0037OTLF COD. CATASTRAL ANT.: D5AT37A5
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO # 502. EDIFICIO # 43 : TIENE UN AREA PRIVADA DE 60.74 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 ML. SU COEFICIENTE ES DE 1.21 %. CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS, ANEXIDADES Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 846 DEL 15 DE ABRIL DE 1.986 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984. SEGUN ESCRITURA DE REFORMA 2132 DEL 02-06-2005 NOTARIA 31 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES 0.253%

PLEMENTACION:

FOLIOS 0500157741 0500084861 REG. ESC. 846/86 F.M. 931115. TIBANA LTDA. ADQUIRIO POR APORTE DE LEGA HERMANOS BOGOTA LTDA. BRUGUES Y CIA A. A INVERSIONES A K L Y CIA LTDA. INALTA SEGUN ESCRITURA 1477 DE 18 DE JUNIO DE 1973 NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 0500157741 Y 0500084861. ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA A LEOPOLDO PIEDRAHITA ESCOBAR SEGUN ESCRITURA 781 DE 27 DE MAYO DE 1971 NOTARIA 13 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON APARICIO ESCOBAR SEGUN ESCRITURA 723 DE 17 DE MARZO DE 1941 NOTARIA 1 DE BOGOTA Y PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARGARITA ESCOBAR DE PIEDRAHITA PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA 3542 DE 5 DE OCTUBRE DE 1945 NOTARIA 3 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 5 A 37B-60 APARTAMENTO 502 ETAPA-2 INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS
- 2) DG 5A 37B 60 IN 4 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

931155

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-12-1986 Radicacion: 157012

Doc: ESCRITURA 3715 del: 24-10-1986 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 67.000.000,00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR-EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TIBANA LTDA

60036205 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

60038117

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-02-1987 Radicacion: 19826

Doc: ESCRITURA 846 del: 15-04-1986 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EDIFICADORA CONVIVIENDA IDEAS EN CONCRETO S.A.

X

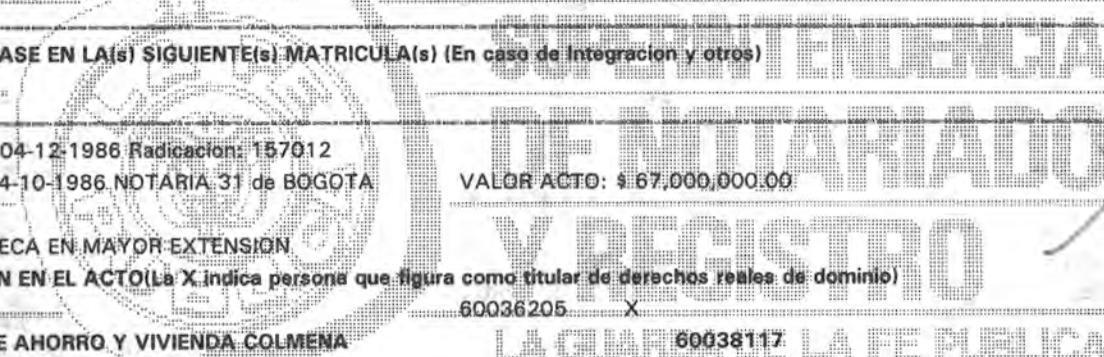
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-11-1987 Radicacion: 156548

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 544 del: 29-10-1987 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 40 APARTAMENTOS

IDENTIFICADOS ASI: 101 AL 104 201 AL 204; 301 AL 304, 401 AL 404, 501 AL 504; EDIFICIO 42 INT 3: 101 AL 104, 201 AL





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1049158

Pagina 2

Impreso el 26 de Septiembre de 2011 a las 11:54:03 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

204, 301 AL 304,401 AL 404; 501 AL 504 EDIFICIO 43 INT 4.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EDIFICADORA CONVIVIENDA IDEAS EN CONCRETO S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-02-1989 Radicacion: 9419

Doc: ESCRITURA 5087 del: 07-10-1988 NOTARIA 31. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,150,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TIBANA LTDA.

DE: EDIFICADORA CONVIVIENDAS IDEAS EN CONCRETO S.A.

A: MORA RIVEROS LUIS HORACIO

17010437 X

A: TORRES DE MORA GLORIA ESPERANZA

20144301 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-02-1989 Radicacion: 9419

Doc: ESCRITURA 5087 del: 07-10-1988 NOTARIA 31. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORA RIVEROS LUIS HORACIO

X

DE: TORRES DE MORA GLORIA ESPERANZA

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

60038117

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-11-1989 Radicacion: 78740

Doc: ESCRITURA 5888 del: 01-11-1989 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotación No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: TIBANA LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-07-1992 Radicacion: 44179

Doc: ESCRITURA 2974 del: 03-07-1992 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 846 DE 15-04-86 NOTARIA 31 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACLARAN Y CORRIGEN LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 5, 8, 15 Y 17 Y EL AREA TOTAL URBANIZABLE Y ADEMAS SE DEBEN EXCLUIR UNAS ZONAS DE CESION AL DISTRITO CAPITAL PARA ZONAS VERDES Y ZONAS DE VIAS PUBLICAS DE DICHO REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: MULTIFAMILIARES BOSQUE DE LOS COMUNEROS S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-06-2005 Radicacion: 2005-53355

Doc: ESCRITURA 2132 del: 02-06-2005 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 846 DE 15-04-1986 NOTARIA 31 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS ETAPA II -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-09-2011 Radicacion: 2011-89947



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

13

Nro Matricula: 50C-1049158

Pagina 3

Impreso el 26 de Septiembre de 2011 a las 11:54:03 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 2301 del: 19-09-2011 JUZGADO 23 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2011-751 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE LOS COMUNEROS SEGUNDA ETAPA

A: MORA RIVEROS LUIS HORACIO

17010437 X

A: TORRES DE MORA GLORIA ESPERANZA

20144301 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

acion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID81 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2011-609522

FECHA: 22-09-2011

[Firma manuscrita]

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 57523607

815752360

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID81
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impresa el 22 de Septiembre de 2011 a las 02:44:15 p.m.

No. RADICACION: 2011-89947

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS HORACIO MORA Y OTROS
OFICIO No.: 2301 del 19-09-2011 JUZGADO 23 CIVIL MPAL de BOGOTÁ
MATRICULAS 1049158 BOGOTÁ D.C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14,700
			=====
			14,700
Total a Pagar:			\$ 14,700

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

14,700

2
X.6
b

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.
CARRERA 10 No. 14 - 33, PISO 2

SEPTIEMBRE 19 DE 2011
OFICIO No. 2301

SEÑOR(ES):
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
CIUDAD BOGOTA

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-751
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE LOS COMUNEROS SEGUNDA ETAPA
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA Y LUIS HORACIO MORA RIVEROS

Me permito comunicarle que por auto de fecha AGOSTO VEINTICINCO (25) de 2011 dictado dentro del proceso de la referencia, se ORDENO EL EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO, del bien(es) inmueble(s) identificado(s) con matricula(s) inmobiliaria(s) No. 50C -1049158, de propiedad del demandado(s).

Al dar contestación citar número de oficio y referencia del proceso.

Atentamente,


LUIS HERNANDO TOVAR V.
Secretario



A.B.D.

DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

1. SE PRESENTO LA ANTERIOR _____
2. SUBSANADA DEMANDA _____
3. SE DIO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR _____
4. SE SURTIO EMPLAZAMIENTO NO COMPARECIO DDO
5. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

NOVIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL ONCE (2011)

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE LOS
COMUNEROS II ETAPA.
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA Y OTRO
RAD: 2011-0751

Debidamente registrado el embargo del inmueble, de conformidad con la comunicación allegada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados, y a partir de la solicitud que antecede, procede el despacho a fijar:

1. El secuestro, del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. **50C-1049158** para tal efecto REMÍTASE A LOS JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTION Y/O INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA con las copias e insertos necesarias para la práctica de la diligencia de secuestro.

Desígnese al secuestre de conformidad con el acta de nombramiento y fíjese como honorarios la suma de \$ 120.000.

Comuníquesele al secuestre nombrado por el medio más expedito, en aras de la austeridad.

NOTIFIQUESE,
()

~~GERMAN GRISALES BOHORQUEZ~~
JUEZ

s.c

<p>JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL Secretaria</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado Nos <u>5 de</u> Hoy <u>30 NOV. 2011</u> 00. am.</p> <p></p>
--

17

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33, PISO 8
BOGOTA D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 0015

AL SEÑOR:

JUECES DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-751 de CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE LOS COMUNEROS SEGUNDA ETAPA contra GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA y LUIS HORACIO MORA RIVEROS, llevado en este despacho, y mediante auto de fecha NOVIEMBRE DIECIOCHO (18) DE 2011; lo COMISIONO para llevar a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO del Bien(es) Inmueble(s), identificado(s) con matrícula(s) inmobiliaria(s) No. 50C-1049158

INSERTOS

Conforme a lo previsto en el Artículo 33 del C. de Proc. Civil se anexan:

1. Copia de la mencionada providencia(s).
2. Actua como apoderado de la parte actora el doctor (a) SANDRA MORA MONCALEANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.793.806, y T. P. No. 142.595 del C. S. de J.

Amplias facultades para designar Secuestre

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio a los ONCE (11) días del mes de ENERO de 2012.

Atentamente

LUIS HERNANDO TOVAR V.
Secretario

A.B.D.

Sandra Mora
Cc #51.793.806 Bta
16.01.12



RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 023
 CR. 10 # 14 - 33 PISO 8
 BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

18

No. **119**

DOCTOR(A)
 HECTOR FRANCISCO DIAZ DIAZ
 AV JIMENEZ NO 4-90 OFC 304
 BOGOTA DISTRITO CAPITAL

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA

REF: 11001400302320110075100

17 FEB 2012

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL DECRET. DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

LUIS FERNANDO
 EL SECRETARIO (A)



VICIOS
 PROCESUALES



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 023 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

HECTOR FRANCISCO DIAZ DIAZ, CÉDULA CIUDADANIA 19081333, AV JIMENEZ NO 4-90 OFC 304 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2865696,

En el proceso número: 11001400302320110075100

16/02/2012 07:36:13 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

GERMAN GRISALES BOHORQUEZ
Juez

20

Señor (a)

JUEZ VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ DC

E. S. D.

REF.: Proceso No. 2011-751

Dte.: Conjunto Residencial EL BOSQUE DE LOS COMUUNAR

Ddo.: GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA

Asunto: Acepto nombramiento secuestre.

HÉCTOR FRANCISCO DÍAZ DÍAZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Auxiliar de la justicia, con licencia vigente, atentamente manifiesto a Usted, en tiempo, que ACEPTO el cargo de SECUESTRE para el que a bien tuvo nombrarme dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

HÉCTOR FRANCISCO DÍAZ DÍAZ

CC No. 19.081.333 de Bogotá

Cel.315 8964372

Tel. fijo: 8121781

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

2012 FEB 13 AM 10 45

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

3 6 3 5 7 6

3608 #170
18

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33, PISO 8
BOGOTA D. C.



R1

DESPACHO COMISORIO No. 0015

AL SEÑOR:

JUECES DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

HACE SABER:

no hay
J. C. Mora

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-751 de CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE LOS COMUNEROS SEGUNDA ETAPA contra GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA y LUIS HORACIO MORA RIVEROS, llevado en este despacho, y mediante auto de fecha NOVIEMBRE DIECIOCHO (18) DE 2011; lo COMISIONO para llevar a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO del Bien(es) Inmueble(s), identificado(s) con matrícula(s) inmobiliaria(s) No. 50C-1049158

INSERTOS

Conforme a lo previsto en el Artículo 33 del C. de Proc. Civil se anexan:

- 1. Copia de la mencionada providencia(s).
- 2. Actúa como apoderado de la parte actora el doctor (a) SANDRA MORA MONCALEANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.793.806, y T. P. No. 142.595 del C. S. de J.

Amplias facultades para designar Secuestre

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio a los ONCE (11) días del mes de ENERO de 2012.

Atentamente

[Signature]
LUIS HERNANDO TOVAR V.
Secretario



A.B.D.

RECIBIDA
CORRESPONDENCIA

2012 MAR 3 AM 11 24

7153

22

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

NOVIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL ONCE (2011)

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE LOS
COMUNEROS II ETAPA.
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA Y OTRO
RAD: 2011-0751

Debidamente registrado el embargo del inmueble, de conformidad con la comunicación allegada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados, y a partir de la solicitud que antecede, procede el despacho a fijar:

1. El secuestro, del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. **50C-1049158** para tal efecto REMÍTASE A LOS JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTION Y/O INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA con las copias e insertos necesarias para la práctica de la diligencia de secuestro.

Desígnese al secuestre de conformidad con el acta de nombramiento y fíjese como honorarios la suma de \$ 120.000.

Comuníquesele al secuestre nombrado por el medio más expedito, en aras de la austeridad.

NOTIFIQUESE,
()

~~GERMAN GRISALES BOHORQUEZ~~
JUEZ

s.c

<p>JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL Secretaría</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado Nº <u>10</u> Hoy <u>18</u> de <u>Noviembre</u> de <u>2011</u> a las <u>00</u> am.</p>

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Para: *Gustavo Rivera*

Nro Matricula: 50C-1049158

Página 1

Impreso el 16 de Junio de 2011 a las 03:33:07 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 26-03-1987 RADICACION: 1987-19828 CON: SIN INFORMACION DE: 16-02-1987
CODIGO REGISTRAL: AAA003707LF COD. CATASTRAL ANT.: DBAT37A5
ESTADO DE LA MATRICULA: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO # 502, EDIFICIO # 43; TIENE UN AREA PRIVADA DE 60.74 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 ML. SU COEFICIENTE ES DE 1.21 %, CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS, ANEXIDADES Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 846 DEL 16 DE ABRIL DE 1.986 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA SEGUN DECRETO # 1711 DE 06 DE JULIO DE 1.984. SEGUN ESCRITURA DE REFORMA 2132 DEL 02-08-2008 NOTARIA 31 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES 0.253%

COMPLEMENTACION:
FOLIOS 0500157741 0500084861 REG. ESC. 548 DE F.M. 53115. TIBANA LTDA. ADQUIRIÓ POR APORTE DE LEGA HERMANOS BOGOTA LTDA. BRUGUES Y CIA A. A INVERSIONES A R L Y CIA LTDA. INALTA SEGUN ESCRITURA 1477 DE 18 DE JUNIO DE 1973 NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 0500157741 Y 0500084861. ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA A LEOPOLDO PIEDRAHITA ESCOBAR SEGUN ESCRITURA 761 DE 27 DE MAYO DE 1971 NOTARIA 13 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON APARATO ESCOBAR SEGUN ESCRITURA 723 DE 17 DE MARZO DE 1941 NOTARIA 1 DE BOGOTA Y PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARGARITA ESCOBAR DE PIEDRAHITA PROFUNDIZADA POR ESCRITURA 3542 DE 5 DE OCTUBRE DE 1945 NOTARIA 3 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) DIAGONAL 5 A 37B-60 APARTAMENTO 502 ETAPA 2 INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS
2) DG 5A 37B 60 IN A AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS (En caso de integración y otros)
931155

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-12-1986 Radicacion: 157012
Doc: ESCRITURA 3715 del: 24-10-1986 NOTARIA 31 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TIBANA LTDA
CORPORACION SOCIAL DE ANCHRO Y VIVIENDA COLOMBIANA

VALOR ACTO: \$ 67.000.000,00

60036205 X
60038117

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-02-1987 Radicacion: 19826
Doc: ESCRITURA 846 del: 16-04-1986 NOTARIA 31 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: EDIFICADORA CONVIVIENDA IDEAS EN CONCRETO S.A.

VALOR ACTO: \$

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-11-1987 Radicacion: 166548
Doc: RESOLUCION ADMIN' STR 644 del: 29-10-1987 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 40 APARTAMENTOS IDENTIFICADOS ASI: 101 AL 104 201 AL 204; 301 AL 304, 401 AL 404, 501 AL 504; EDIFICIO 42 INT 3: 101 AL 104, 201 AL 204, 301 AL 304, 401 AL 404, 501 AL 504 EDIFICIO 43 INT 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENT. CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

24

Página 2

Nro Matricula: 50C-1049158

Impraso el 16 de Junio de 2011 a las 03:33:07 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EDIFICADORA CONVIVENCIA IDEAS EN CONCRETO S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-02-1989 Radicacion: 9419
Doc: ESCRITURA 5087 del: 07-10-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4.150.000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TIBANA LTDA.
DE: EDIFICADORA CONVIVENCIAS IDEAS EN CONCRETO S.A.
A: MORA RIVEROS LUIS HORACIO 17070437 X
A: TORRES DE MORA GLORIA ESPERANZA 20144301 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-02-1989 Radicacion: 9419
Doc: ESCRITURA 5087 del: 07-10-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORA RIVEROS LUIS HORACIO X
DE: TORRES DE MORA GLORIA ESPERANZA X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLOMBIANA 60035117

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-11-1989 Radicacion: 78740
Doc: ESCRITURA 5889 del: 01-11-1989 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No. 10

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EN TENSION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLOMBIANA X
A: TIBANA LTDA. X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-07-1992 Radicacion: 44129
Doc: ESCRITURA 2974 del: 03-07-1992 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 846 DE 15-04-86 NOTARIA 31 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACLARAN Y CORRIGEN LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 5, 8, 16 Y 17 Y EL AREA TOTAL URBANIZABLE Y ADENAS SE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: MULTIFAMILIARES BOSQUE DE LOS COMUNEROS S.A. X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-06-2005 Radicacion: 2005-63355
Doc: ESCRITURA 2132 del: 02-06-2005 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 846 DE 15-04-1986 NOTARIA 31 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS ETAPA II -PROPIEDAD HORIZONTAL X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

DEPARTAMENTO DE BOGOTA
OFICINA DE NOTARIADO
LA CIUDAD DE LA FE PUBLICA

25

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 08 de FEBRERO del año 2012.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 3608

SECUENCIA SISTEMA No: 7153

El Despacho Comisorio 0015 del JUZGADO No. 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 02 de FEBRERO del año 2012. Por reparto correspondió a la INSPECCION 16C DE POLICIA. Se allegan 4 Folios.

Anótese y remítase.



TOMAS CIPRIANO GUERRA MONTAÑA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSP.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A

26



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTÁ

INSPECCION DIECISEIS "C" DISTRIITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C., *Quince (15) de Febrero de dos mil doce (2012)*

El despacho teniendo en cuenta el informe que antecede, dispone señalar fecha y hora para que se lleve a cabo la comisión conferida por el Juzgado 23 Civil Municipal, en su Despacho Comisorio No. 0015, en consecuencia para que tenga lugar la diligencia comisionada señálese el día 11 del mes de Abril del año 2.012, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

Desígnese secuestre de la lista de auxiliares de la justicia; de lo contrario notifíquesele en legal forma al nombrado por el comitente y en caso de no aparecer en la lista procédase a su relevo nombrando al siguiente en turno, conforme al software de auxiliares.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación en libros y aplicativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]
GILBERTO SANCHEZ PARRA

Inspector (e)



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTÁ

INSPECCION DIECISEIS "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C., Febrero diecisiete (17) de dos mil doce . (2012)

El despacho teniendo en cuenta que por error involuntario se señaló fecha y hora para llevar a cabo la comisión ordenada por el Juzgado 03. 004. en el período de semana santa, encuentra procedente reprogramar dicha fecha como quiera que estos días no son laborables, en consecuencia, para que tenga lugar la diligencia de SECUESTRO, señálese el día 18. del mes de ABRIL. del año 2.012, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

Designese secuestre de la lista de auxiliares de la justicia; de lo contrario notifíquesele en legal forma al nombrado por el comitente y en caso de no aparecer en la lista procédase a su relevo nombrando al siguiente en turno, conforme al software de auxiliares.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación en libros y aplicativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GILBERTO SANCHEZ PARRA

Inspector (e)



28

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "C" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 016 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ALVARO LEYVA CAMARGO, CÉDULA CIUDADANIA 2902551, CR 2 BIS NO 6 33 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2891905,

En el proceso número: 11001989401620110071500

14/03/2012 05:52:03 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

GERMAN MUÑOZ R
Auxiliar.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
DESPACHO COMISORIO 0015

Bogotá D. C., Abril Dos de dos mil Doce, siendo las 09:00. a. m, en la fecha la suscrita recibe el Despacho comisorio No. 016, emanado por el Juzgado 23 Civil Municipal, en un cuaderno de 08 folios, procedente de la INSPECCION DIECISEIS C DISTRITAL DE POLICIA, para el cumplimiento a lo dispuesto mediante diligencia calendada Febrero 17 de 2012.


DORIS ESPERANZA GALVIS
Auxiliar Administrativo.

CONSTANCIA: Bogotá D. C., 4-4-2012 El auto proferido en diligencia calendada Febrero 17 de 2012, se notifica mediante Estado No. 31-2012.


DORIS ESPERANZA GALVIS
Auxiliar Administrativo

Bogotá D. C., 18-04-2012, al despacho de la señora Inspectora de la INSPECCION DIECISEIS "C" DISTRITAL DE POLICIA, informando que se dio cumplimiento a lo dispuesto mediante diligencia calendada Febrero 17 de 2012, para su conocimiento y fines pertinentes, sírvase proveer.


DORIS ESPERANZA GALVIS
Auxiliar Administrativo



29



INSPECCION 16 C DISTRITAL DE POLICIA
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

02 ABR 2012

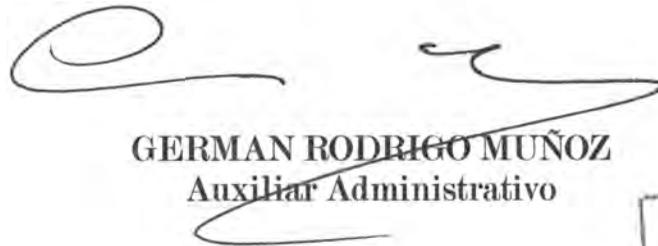
TEL: 08914032012

Señor (a)
ALVARO LEYVA CAMARGO
CR 2 BIS NO 6 33
Bogotá D.C.

SE LE COMUNICA QUE HA SIDO DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA DENTRO DEL
COMISORIO No. 0015 – JUZGADO 23 C.M., DILIGENCIA QUE SE LLEVARA A CABO
EL DIA **18 DE ABRIL** DE 2012 A LAS 8:00 A.M.

Sírvase aceptar el cargo en el término de cinco días siguientes del envío de este
telegrama. Artículo 9 numerales 2 y 4 del c.p.c.

PRESENTAR FOTOCOPIA NUEVO CARNET Y O/DOCUMENTOS CAMARA COMERCIO
y CARTA DE AUTORIZACION -


GERMAN RODRIGO MUÑOZ
Auxiliar Administrativo



BOGOTÁ
HUMANA



30
/

No. 021

Señor:
INSPECTOR DE POLICIA 16-C DE BOGOTÁ
Ciudad

Referencia: Autorización para asistir en calidad de
Secuestre a diligencia judicial

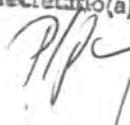
JOHANNA PAOLA VARGAS MARTÍNEZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 1'018.432.253 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal INMOBILIARIA INMOBAL S.A.S, como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero AUTORIZACIÓN al señor Beatriz Eugenia Rico Diaz identificado con la cédula de ciudadanía número 35-334-509 expedida en Bogotá, con carné expedido por la oficina judicial, para que en nombre y representación de ésta practique la diligencia judicial en calidad de secuestre de bienes muebles y enseres o de secuestre de bien inmueble, de conformidad con el nombramiento realizado dentro del despacho comisorio 015 proveniente del juzgado 23 Civil Municipal.

La anterior autorización se realiza de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 15 del acuerdo 7339 de 2010 modificado por el artículo 6° del acuerdo 7940 de 2010.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,

Johanna Vargas M.
JOHANNA PAOLA VARGAS MARTÍNEZ
C.C. 1'018.432.253 de Bogotá
Inmobiliaria Inmobal S.A.S
Nit. 900491891-6


JUZGADO 2o. CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION
En Bogotá D.C. a 08 de AGO de 2011 la fecha compareció Sr.(a)
Johanna Vargas M.
con C.C. No. 1'018.432.253 de Bogotá
T.P. No. _____ y manifestó que la firma
que aparece en el presente documento es la misma que
acostumbra a usar en los asuntos públicos y privados.
Firma: _____
El Secretario(a)





* 1 1 4 0 2 8 2 1 4 *

01

31

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

30 DE ENERO DE 2012 HORA 12:35:09

R033616732

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INMOBILIARIAS INMOBAL S A S

N.I.T. : 900491891-6

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02161402 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2011

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 75 NO 97-19

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MARIACUVALENCIA@YAHOO.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 75 NO 97-19

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : MARIACUVALENCIA@YAHOO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION; QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530061 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INMOBILIARIAS INMOBAL S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2031

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA INMOBILIARIAS INMOBAL S A S. TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES DE BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, PERITOS AVALUADORES EN PARTICIONES, CURADOR AL LITEN, PERITO ABOGADO, LIQUIDADOR ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO Y ADMINISTRATIVO, JOYEROS, MAQUINARIA, EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES; INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA, MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, Y CUNDINAMARCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA; CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL, ARRENDAMIENTO PRESTAMOS, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIN QUE IMPLIQUE CAPTACIÓN DE DINERO DEL PUBLICO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE

DE ACTOS Y NEGOCIOS, PARA CELEBRAR CONTRATOS LÍCITOS CIVILES O DE COMERCIO QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL, TALES COMO LOS SIGUIENTES: 1) ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MARCAS Y PATENTES, DARLOS EN GARANTÍA Y CELEBRAR EN RELACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN, COMPRAVENTA, ARRIENDO, PRENDAS O PIGNÓRALOS. 2) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR; CANCELAR O PAGAR Y CELEBRAR OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES, O CUALQUIER OTRO EFECTO DE COMERCIO. 3) ADQUIRIR Y OPERAR EQUIPOS INDUSTRIALES. 4) CELEBRAR CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO; PÚBLICAS O PRIVADAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON FINANCIACIONES PARA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, CARTAS DE CRÉDITO, GIROS FINANCIADOS, ETC. 5) FOMENTAR, ORGANIZAR, FINANCIAR, O FUSIONAR CON SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS SIMILARES O SEMEJANTES A LOS DE SOCIEDAD, CELEBRAR CON ELAS TODA CLASE DE CONTRATOS Y SUSCRIBIR ACCIONES O TOMAR INTERESES EN LAS MENCIONADAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS. 6) EN GENERAL EFECTUAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIERAS, NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELAS PERSIGA O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 10.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 10.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 10.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: SON REPRESENTANTES LEGALES. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUBGERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530061 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL VALENCIA GARCIA MARIA EUGENIA	C.C. 000000051744018
SUBGERENTE VARGAS MARTINEZ JOHANNA PAOLA	C.C. 000001018432253

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUBGERENTE. 1) DETERMINAR LAS POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL 2) DETERMINAR LAS RESERVAS QUE DEBAN EFECTUARSE EN CADA EJERCICIO CONTABLE, ADEMÁS DE LAS LEGALES 3) DETERMINAR LAS UTILIDADES DE LA SOCIEDAD, LOS DIVIDENDOS QUE



* 1 1 4 0 2 8 2 1 5 *

01

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

30 DE ENERO DE 2012 HORAS 12:35:09

R033616732

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

CORRESPONDAN A CADA ACCIÓN, SU FORMA DE PAGO, PLAZO, TODO CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS SOCIALES 4) ORDENAR LAS ACCIONES PRIVADAS O JUDICIALES QUE DEBAN SEGUIRSE CONTRA LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, SUS FUNCIONARIOS, EL REVISOR FISCAL, CUANDO NO CUMPLAN CON SUS FUNCIONES, O CUANDO SE EXTRALIMITEN EN LAS MISMAS O POR SUS ACTUACIONES DEN LUGAR A ELLAS 5) DESIGNAR O REMOVER LIBREMENTE A LOS MIEMBROS QUE DESIGNE EL ACCIONISTA PARA SU EMPRESA 6) EXAMINAR, APROBAR O IMPROBAR LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO Y LAS CUENTAS QUE DEBAN RENDIR LOS ADMINISTRADORES 7) DISPONER QUE EMISIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS PUEDEN SER COLOCADAS SIN SUJECCIÓN AL DERECHO DE PREFERENCIA, PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DE LAS ACCIONES QUE INTERVENGAN EN LA RESPECTIVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 8) DETERMINAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SOCIAL ANTES DE SU EXPIRACIÓN O DECRETAR SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, TODO LO CUAL CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

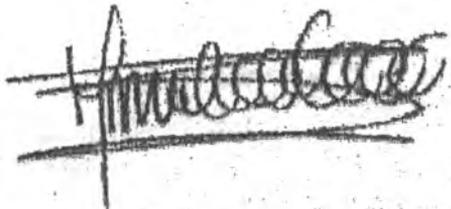
EL EMPRESARIO INMOBILIARIAS INMOBAL S A S REALIZO LA MATRICULA MERCANTIL EN LA FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA MATRICULA MERCANTIL SON DE: \$ 10,000,000
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN LA MATRICULA ES DE:9

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "H. Malacaca", is written over a set of three horizontal lines. The signature is somewhat stylized and cursive.



INSPECCION 16 C DISTRITAL DE POLICIA
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

PROCESO No. EJECUTIVO SINGULAR No. 2011- 751

DESPACHO COMISORIO No. 0015

JUZGADO: 23 CIVIL MUNICIPAL

MANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE LOS COMUNEROS II ETAPA

CONTRA: GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA Y OTRO

DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE

En la ciudad de Bogotá D.C., a los DIECIOCHO (18) días del mes de abril de dos mil doce (2012), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de la referencia. El suscrito Inspector en asocio de Germán Rodrigo Muñoz, se constituye en audiencia pública, a efectos de llevar a cabo la diligencia de que trata el presente comisorio. Acto seguido se hace presente el doctor SANDRA MORA MONCALEANO, apoderada de la parte actora identificado con la C.C. No. 51.793.806 y T.P. No.142595 y el despacho deja constancia que el señor secuestre designado no se hizo presente pese habersele notificado en legal forma, razón por la cual se procede a su relevo y se nombra a la empresa INMOBAL Inmobiliaria SAS, Con Nit.900491891-6 con domicilio en la Carrera 9 no. 13-36 oficina 204 oficina , teléfono 3216681887, quien es representada para ésta diligencia, según poder adjunto a la señora BEATRIZ EUGENIA RICO DIAZ, identificada con la c.c, No.35.334.509 de Bogotá, a quien se nombra y posesiona en legal forma, según poder conferido. Seguidamente el Despacho se traslada a la Diagonal 5.A No. 37.B-60 Bloque 43, Apartamento 502, Conjunto Bosques de los Comuneros II Etapa. Una vez en el sitio el Despacho procede a golpear por repetidas ocasiones y somos atendidos por unas personas que manifiestan ser los arrendatarios. El Despacho ingresa al mismo donde se encuentra un joven de nombre Jorge me mediana edad y una niña de 13 años, y según manifestación de los ocupantes la arrendataria se llama MARIA EUGENIA ANGARITA PINZON. Así mismo somos acompañados por un vigilante del Conjunto Wilson Triana. Seguidamente se procede a llamar a la fuerza pública. El señor de nombre se retiro del apartamento para llamar a la policía. Acto seguido el Despacho le concede el uso de la palabra a la apoderada actora quien manifiesta: "Comendidamente solicito al Despacho se de cumplimiento al comisorio alinderando e identificando el inmueble. " Seguidamente el Despacho teniendo en cuenta lo anterior procede a dejar constancia que no le cabe la menor duda de que nos encontramos en el inmueble indicado en la comisión, cuyos linderos generales y especiales coinciden en su totalidad con los insertos a este proceso y el inmueble consta de un hall de entrada que comunica a sala comedor, cocina tipo americano semintegral, zona de lavandería, espacio para ducha, luego un espacio para sanitario y lavamanos, luego tres habitaciones. Los pisos en cerámica, paredes estucadas y pintadas, puertas en madera, techos en parte en madera y en rustico, se encuentra en regular estado de conservación y cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural, no tiene teléfono. SEGUIDAMENTE EL Despacho teniendo en cuenta lo anterior, encontrándose debidamente alinderado e identificado el inmueble, y no existiendo oposición legal que resolver, declara legalmente secuestrado el mismo el cual se identifica con el No. De matrícula inmobiliaria No. 50C-1049158 y del mismo se hace entrega real y material a la señora secuestre quien en uso de la palabra manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble cubierto por la medida cautelar y procedo a su administración. El despacho deja constancia que le son cancelados a la señora secuestre la suma de 120 mil pesos, señalados por el comitente. En este estado de la diligencia se hace presente el señor CARLOS ALBERTO BECERRA RODRIGUEZ C.C.No. 79372.753 de Bogotá y a quien se le concede el uso de la palabra y en uso de la palabra manifiesta: " Hago oposición a la diligencia, primero porque soy el propietario del apartamento, tengo contrato de arrendamiento con la señora MARIA ANGARITA PINZON, la demanda definitivamente va en contra de GLORIA ESPERANZA MORA Y LUIS HORACIO MORA, yo tengo mi escritura y mis documentos y esos se encuentran en el juzgado. En uso de la palabra la apoderada de la parte actora manifiesta: " Señor Inspector solicito se rechace la oposición por improcedente, ya que don ALBERTO BECERRA debe acreditar la calidad de propietario, y de poseedor, lo cual no hace, además en el proceso no figura, ni como demandado ni como propietario inscrito del inmueble, por el contrario en el folio de matrícula inmobiliaria aparece registrado el embargo que ordenó el juzgado 23 civil Municipal de Bogotá, en donde cursa el proceso ejecutivo singular, por lo tanto solicito se continúe con la diligencia. El despacho teniendo en cuenta lo anterior y la intervención hecha por quien atiende la diligencia en el sentido de presentar oposición a la misma, debe dejarse constancia que quien atiende no ha presentado prueba ni siquiera sumaria que acredite su calidad de poseedor o de tercero a nombre de éste de conformidad a lo estipulado en el Art.686 del C.P.C., por tal motivo se rechaza de plano la oposición planteada y sostiene el suscrito Inspector su decisión de decretar legalmente secuestrado el inmueble. En este estado de la diligencia solicita el uso de la palabra la señora secuestre quien manifiesta: "Teniendo en cuenta que se ha hecho

presente la persona que aduce ser poseedor del inmueble y el contrato de arrendamiento con las personas que ocupan el mismo, inclúyase esta relación contractual, como parte de la diligencia y procedo a dejar en calidad de comodatario al señor CARLOS ALBERTO BECERRA RODRIGUEZ. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al señor BECERRA y quien manifiesta: "Acepto el contrato comodatario y me comprometo a cumplir con los deberes de mi cargo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y firma por los que en ella han intervenido una vez leída y aprobada, siendo las 9:45 de la mañana.


JOSE JOAQUIN MOLINA PATARROYO
Inspector 16 C Distrital de Policía.


SANDRA MORA MONCALEANO
Apoderada de la parte actora.


CARLOS ALBERTO BECERRA RODRIGUEZ
Quien atendió la diligencia, opositor y comodatario.


BEATRIZ EUGENIA RICO DIAZ
Secuestre.


GERMAN RODRIGO MUÑOZ
Secretario ad-hoc.

30

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Bogotá, Enero 15 de 2011. (Dos mil Once).

ARRENDADOR: CARLOS ALBERTO BECERRA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.372.753 de Bogotá, domiciliado en Bogotá en la residencia distinguida con la dirección Calle 4Bis No. 53B-72 Primer Piso del Barrio Colonia Oriental.

ARRENDATARIO: MARIA EUGENIA ANGARITA PINZON, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.335.924, domiciliada En la ciudad de Bogotá.

OBJETO: Conceder el goce y la tenencia a través del arrendamiento de un inmueble tipo Apartamento del Conjunto Residencial " BOSQUE DE LOS COMUNEROS" con sus correspondientes zonas comunes que consta de tres habitaciones, sala comedor, cocina con patio de ropas y un baño.

DIRECCION: El inmueble objeto del presente contrato se encuentra ubicado en la Diagonal 5ª No. 37B-60 Apartamento 502 Etapa 2 Interior 4 del Conjunto Residencial BOSQUE DE LOS COMUNEROS Calle 8 No. 11 – 09 en la ciudad de Bogotá en el barrio TIBANA.

LINDEROS: Apartamento No. 502 Edificio No. 43, tiene un área privada de 60.74 M2, su altura libre es de 2.20ML. su coeficiente es de 1.21% cuyos linderos, dependencias, anexidades y demás especificaciones obran en la Escritura NO. 846 del 15 de abril de 1.986 de la Notaria 31 de Bogotá según Decreto No. 1711 del 06 de Julio de 1.984 según Escritura de Reforma No. 2132 del 02-06 de 2005 de la Nctaria 31 de Bogotá, el coeficiente es 0.253%.

PRECIO DE LA RENTA (Canon de Arrendamiento): Es de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$550.000.00)**, pagaderos mensualmente en mesadas anticipadas dentro de los primeros cinco (05) días de cada período mensual, al **ARRENDADOR** o a su orden en la ciudad de Bogotá, dicho canon de arrendamiento incluye el pago que corresponda por cuotas de administración del conjunto residencial por el uso de zonas comunes, el inmueble no tiene parqueadero y si se requiere se debe solicitar a la administración y su pago será cubierto en su totalidad por el arrendatario.

DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del contrato es de Doce (12) MESES.

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: Enero Quince (15) del año Dos mil Once (2011).

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: Enero Quince (15) del año Dos Mil Doce (2012).

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS: El pago de los servicios públicos domiciliarios de agua, alcantarillado, energía eléctrica y gas estarán a cargo del Arrendatario y éste deberá responder por los daños que se causen al Arrendador por el no pago oportuno de los servicios públicos, como reconexiones, pérdida de medidores etc.

Además de las anteriores estipulaciones, el ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO.- El ARRENDATARIO se obliga a pagar la renta (Canon de Arrendamiento) acordada dentro de los plazos previstos en la ciudad de Bogotá o en el lugar que indique el ARRENDADOR.

SEGUNDA: REAJUSTE DE LA RENTA.- La renta se reajustará cada Doce Meses (12) en la proporción máxima que autorice el gobierno, en principio en 100% del incremento del índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior.

TERCERA: MORA.- La mora por falta de pago, en uno solo de los cánones de arrendamiento o de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al ARRENDADOR para hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien inmueble.

CUARTA: DESTINACION.- El ARRENDATARIO se obliga a usar el inmueble para la vivienda de él y de su familia y no podrá darle otro uso, ni ceder o transferir el arrendamiento sin la autorización escrita del ARRENDADOR. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho al ARRENDADOR para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble o, en caso de cesión o subarriendo, celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, a los cuales renuncia el ARRENDATARIO.

QUINTA: RECIBO Y ESTADO.- El ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato; en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos y adicionales. El ARRENDATARIO, a la terminación del contrato, deberá devolver al ARRENDADOR el inmueble en el mismo estado, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimos.

368

SEXTA: MEJORAS.- EI ARENDATARIO, tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley (C.C., arts. 2028, 2029 y 2030) y no podrá realizar otras sin el consentimiento escrito del arrendador. Las mejoras que se realicen sin autorización del Arrendador quedaran de propiedad de éste y el Arrendatario no podrá retirarlas ni pedir ninguna indemnización por este concepto al Arrendador.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. —Son obligaciones de las partes las siguientes: a) **DEL ARRENDADOR:** 1. Entregar al arrendatario en la fecha convenida el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales aquí convenidos. 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato. 3. Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el capítulo II, título XXVI, libro 4º del Código Civil (L. 56/85, art. 11). b) **DEL ARRENDATARIO:** 1. Pagar al arrendador en el lugar convenido en la cláusula primera del presente contrato, el precio del arrendamiento. En el evento que el arrendador rehúse recibir en las condiciones y lugar aquí acordado, el arrendatario podrá efectuarlo mediante consignación a favor del arrendador en las instituciones autorizadas por el Gobierno Nacional para tal efecto de acuerdo con el procedimiento legal vigente. 2. Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias y cumplir con las demás disposiciones que dicte el Gobierno Nacional dirigidas a la protección de los derechos de todos los vecinos. 3. Las demás obligaciones consagradas para los arrendatarios el capítulo III, título XXVI, libro 4º del Código Civil (L. 56/85, art. 12). 4. No podrá subarrendar el inmueble bajo ninguna circunstancia y entregarlo a ningún título a otro.

OCTAVA. TERMINACION DEL CONTRATO. — Son causales de terminación del contrato en forma unilateral, por parte del arrendador las previstas por el artículo 16 de la Ley 56 de 1985 y por parte del arrendatario las consagradas en el artículo 17 de la misma ley Parágrafo. —No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato (L. 56/85, art. 15).

NOVENA. PREAVISO.—El arrendador podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento durante cualquiera de sus prórrogas, mediante preaviso dado al arrendatario con tres meses de anticipación y el pago de la indemnización que prevé la ley (L. 56/85, art. 16, inc. final). Empero, si una vez vencido el término estipulado y ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado, éste se entenderá prorrogado por términos sucesivos e iguales al pactado, con la variación del incremento a que haya lugar para el canon de arrendamiento. Así

317

mismo, el arrendatario podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o el de sus prórrogas previo aviso escrito al arrendador, con un plazo no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el arrendador estará obligado a recibir el inmueble; si no lo hiciere, el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad administrativa competente, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. **PARAGRAFO.** —No habrá lugar a la indemnización si el aviso de terminación por parte del arrendatario se refiere al término estipulado en este contrato (L. 56/85, art. 17, inc. final), o si existe algún acuerdo verbal entre las partes.

DECIMA. CLAUSULA PENAL. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato la constituirá en deudora de la otra por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE., (\$550.000.00)** a título de pena sin menoscabo del canon y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento, desde ya las partes manifiestan que esta cláusula se asimila a título valor, Letra de cambio y que presta mérito ejecutivo, que renuncian a la presentación para el pago y al aviso.

CLAUSULAS ADICIONALES: A) En caso de **suspensión o desconexión** de cualesquiera de los servicios públicos domiciliarios por la omisión por parte del arrendatario en el pago de los mismos ante las empresas públicas, su reinstalación será por cuenta del mismo, quien además en caso de causar perjuicios al arrendador se los resarcirá por completo. Todos los servicios antes mencionados, las llamadas de larga distancia y de celulares que liquide la respectiva empresa de teléfonos serán pagados por el arrendatario hasta el último día en que tenga el bien inmueble en su poder. El arrendatario conservara todos los comprobantes de pago de servicios mientras esté vigente este contrato. El arrendador podrá exigir en cualquier momento la exhibición de tales recibos. Si el arrendador hiciere tales cancelaciones, el valor de ellas podrá ser exigido al arrendatario por vía ejecutiva con la sola presentación de los comprobantes respectivos. El arrendatario entregará a la terminación de este contrato las instalaciones de los mencionados servicios en perfecto estado de funcionamiento. B) En caso de suspensión o corte de cualquiera de los servicios públicos por culpa en el no pago del arrendatario, se entenderá por esta sola causal incumplido el contrato de arrendamiento materia de este. C) Si el pago se efectuaré con cheque y fuere impagado por cualquier causal por el banco contra emisor, se tendrá por **NO-PAGO** dicho pago. El presente contrato se firma a los 15 días del mes de enero del año Dos Mil Once (2011) y se aclara que las partes suscriben el presente contrato en esta fecha y se hace entrega real y materia del inmueble,

38
10
X

para constancia lo firman ARRENDADOR y ARRENDATARIO en dos ejemplares del mismo tenor literal.

Arrendador:



CARLOS ALBERTO BECERRA RODRIGEZ.
C.C. No. 79.372.753 DE BOGOTA.

Arrendatario:

Maria Eugenia Angarita Pinzon
MARIA EUGENIA ANGARITA PINZON
C.C. No. 28.335.924.



28 MAYO 2012

DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

1. SE PRESENTO LA ANTERIOR 1 despacho Comisor (2-2)
2. SUBSANADA DEMANDA _____
3. SE DIO CUMPLIMIENTO AUTO LAS UNAS _____
4. SE SURTIO EMPLAZAMIENTO AL PROPERO RECIDO DDO
5. LA PROVIDENCIA ANTERIOR, EL DUEÑO DE LA EJECUTADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

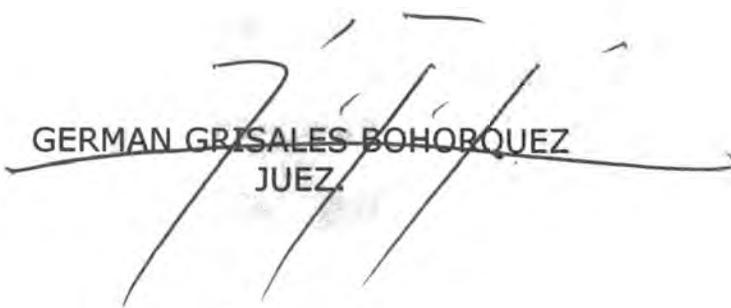
JULIO NUEVE (09) DE DOS MIL DOCE (2012)

RAD: 2011 - 0751

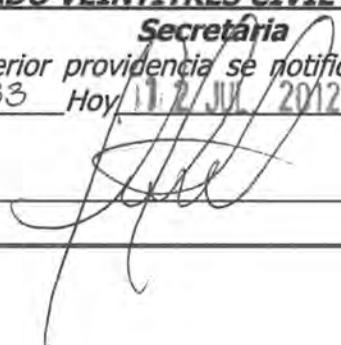
Téngase por agregado el anterior despacho comisorio N° 069 proveniente INSPECCION DIECISEIS C (16-C) DISTRITAL DE POLICIA DE BOGOTA y póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines procesales pertinentes.

De conformidad con el art. 683 del C.P.C. preste caución el secuestre por el valor de \$ 900.000.

NOTIFIQUESE,
(2)


GERMAN GRISALES BOHORQUEZ
JUEZ.

s.c

<p>JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL Secretaría La anterior providencia se notifica por estado N° 033 Hoy <u>17.2.JUL.2012</u> 8:00.a.m. </p>

HO

192078

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

2013 JUN 21 AM 11 54
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

DOCTOR:
GERMAN GRISALES BOHORQUES.
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.

Referencia: Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2011-751
Demandante: CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETA.
Demandado: LUIS HORACIO MORA.
GLORIA ESPERANZA TORRES.

En mi calidad de apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, le solicité a su Despacho decretar el avalúo y ordenar el posterior remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-1049158 de propiedad de los demandados con el fin de dar cumplimiento al numeral tercero y cuarto de la providencia calendarada el 19 de octubre de 2012.

El mencionado bien se encuentra debidamente embargado y secuestrado por cuenta del juzgado.

Sandra
SANDRA MORA MONCALEANO.
C.C. No 51.793.806 de Bogotá.
T.P. 142595 del C.S. de la J.

DEL SE... INFORMADO D... 12 JUL 2013
1. SE PRESENTO LA ANTERIOR
2. SUBSAMADA DEMANDA
3. SE DIO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
4. SE SURTIO EMPLAZAMIENTO NO COMPARECIO DDO (I
5. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EJECUTORIADA

Solicitor





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Veintitrés Civil Municipal Bogotá D.C.

JULIO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL TRECE (2013)

REF: EJECUTIVO 2011 - 751

De conformidad con la solicitud que precede, el despacho procede a nombrar como PERITO de la lista de auxiliares de la justicia, el que será nombrado de conformidad con el acta de nombramiento.

Notifíquesele al auxiliar nombrado a fin de que concurra a tomar posesión del cargo y rinda su experticio dentro de los diez días siguientes a su posesión en virtud de la diligencia de secuestro.

Fjese como honorarios la suma de \$ 200.000 ~

NOTIFÍQUESE ()
HT


GERMAN GRISALES BOHORQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
Secretaria
La anterior providencia se notifica por estado
Nº <u>97</u> Hoy <u>6</u> <u>JUL</u> 2013 8:00. am.
 Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 023 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

CARLOS ARTURO CAMARGO RINCON, CÉDULA CIUDADANIA 19175720,
CARRERA 78 A N° 78-33 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4344106,

En el proceso número: 11001400302320110075100

01/08/2013 04:49:05 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

GERMAN GRISALES BOHORQUEZ

Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 023
CR. 10 # 14 - 33 PISO 8
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

43

No. 1120

DOCTOR(A)

CARLOS ARTURO CAMARGO RINCON
CARRERA 78 A N° 78-33
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

02 AGO. 2013

REF: 11001400302320110075100

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


NATHALIA DEL PILAR SANCHEZ OSORIO
EL SECRETARIO(A)



SERVICIOS POSICIONALES

DOCTOR:
GERMAN GRISALES BOHORQUES.
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.

Referencia: Proceso EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2011-751

Demandante: CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETA.

Demandado: LUIS HORACIO MORA.

GLORIA ESPERANZA TORRES.

44
192591
JUZGADO VEINTITRES MUNICIPAL
BOGOTÁ
2013 OCT 1 PM 4 15

En mi calidad de apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su Despacho se nombre un nuevo perito dentro del proceso de la referencia teniendo en cuenta que a la fecha el auxiliar de justicia nombrado por el Juzgado no se ha posesionado del cargo.

Sandra M
SANDRA MORA MONCALEANO.
C.C. No 51.793.806 de Bogotá.
T.P. 142595 del C.S. de la J.

DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

1. SE PRESENTO LA ANTERIOR 06 NOV. 2013

2. SUBSANADA DEMANDA Solicitud

3. SE DIO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

4. SE SURTIO EMPLAZAMIENTO NO COMPARECIO ~~DO~~

5. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a long vertical stroke extending downwards.

45

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

● CIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL TRECE (2013)

No. PROCESO:	2011-751
CLASE	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE LOS COMUNEROS
DEMANDADO	LUIS HORACIO MORA

1. Con forme a la solicitud que antecede relévese del cargo de perito al auxiliar de la justicia doctor CARLOS ARTURO CAMARGO RINCON, en consecuencia désignese perito AVALUADOR, con forme al acta de nombramiento de auxiliares de la justicia.

COMUNIQUESE al auxiliar de la justicia por el medio más expedito en razón de la austeridad.

NOTIFIQUESE

(0)

JUAN CARLOS LESMES CAMCHO
JUEZ.

yam

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL	
Secretaria	
<i>La anterior providencia se notifica por estado</i>	
No. 02	Hoy 04 DIC. 2013 8:00.a.m.



RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 023
 CRA 10 # 14 - 33 PISO 8º
 BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

46

Nº **11654**

DOCTOR(A)
 JUAN CARLOS GALEANO DUARTE
 CARRERA 10 NO.14-56 OF.805
 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ 2013

RE 1001400302320110075100

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SIGUIENTES, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

LUIS HERNANDEZ TOVAR
 EL SECREARIO(A)



INSTITUCIONES FINANCIERAS S.A.
 Hernando Arias



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

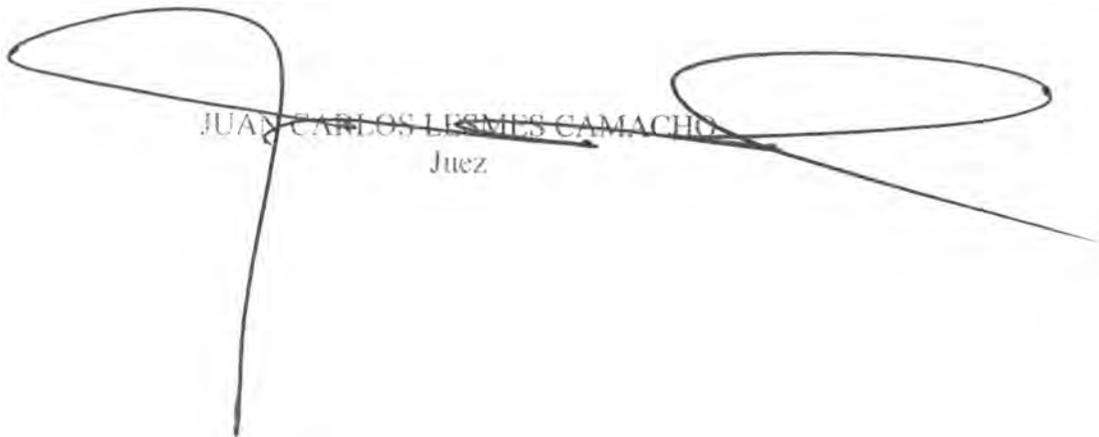
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 023 - DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JUAN CARLOS GALEANO DUARTE, CÉDULA CIUDADANIA 5660787, CARRERA 10 NO.14-56 OF.805 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001400302320110075100

03/12/2013 09:36:01 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

DOCTOR:
GERMAN GRISALES BOHORQUES.
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.



LS

22 ENE 2014

Referencia: Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2011-751 *let.*
Demandante: CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETA.
Demandado: LUIS HORACIO MORA.
GLORIA ESPERANZA TORRES.

En mi calidad de apoderada de la parte actora, solicité respetuosamente al Despacho, requerir a la secuestre BEATRIZ EUGENIA RICO DIAZ, con el fin de que rinda un informe pormenorizado sobre la administración del bien inmueble ubicado en la Diagonal 5 A No 37 B-60 INT 43 Apto 502 de Bogotá, el cual fue secuestrado en diligencia de fecha abril 18 de 2012 y fue entregado de forma real y material a la señora secuestre para su administración.

Igualmente le informo al señor Juez, que tengo conocimiento que el inmueble en mención se encuentra arrendado desde la fecha de la diligencia y que los demandados hasta el día de hoy no han cancelado la obligación que tienen pendiente con el Conjunto Residencial.

Sandra
SANDRA MORA MONCALEANO.
C.C. No 51.793.806 de Bogotá.
T.P. 142595 del C.S. de la J.

DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

1. SE PRESENTO LA ANTERIOR

24 ENE 2014

2. SUBSANADA DEMANDA

Solicitud

3. SE DIO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

4. SE SURTIO EMPLAZAMIENTO NO COMPARECIÓ

5. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA



49

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA DC.

TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014)

REFERENCIA	117-2013
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARIA DE LAS MERCEDES MEDINA GONZALEZ
DEMANDADO	MARCO AURELIO MARTINEZ

So pena de hacerse acreedora de las sanciones previstas en la ley, tal y como se ha reseñado, en el artículo 39 numeral primero (1°) del C.P.C, REQUIERASE al auxiliar de la Justicia BEATRIZ EUGENIA RICO DIAZ, secuestre para que rinda cuentas de la gestión encomendada.

NOTIFÍQUESE ()

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
JUEZ

N.S

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
Secretaria
 La anterior providencia se notifica por estado
 N° 06 Hoy 06 8:00.
 am.
 06 FEB 2014

2

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33, PISO 8; BOGOTA D. C.**

. C. TELEGRAMA No. 101

SEÑOR (ES):
INMOBAL
BEATRIZ EUGENIA RICO DIAZ
CARRERA 9 No 13-36 OFICINA 204
CIUDAD

14 FEB. 2014

COMUNIQUE QUE POR AUTO FECHADO ENERO TREINTA Y UNO (31) DE 2014 SE LE HA REQUERIDO PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, A PARTIR DEL RECIBO DEL PRESENTE, RINDA CUENTAS INMEDIATAMENTE E INEXCUSABLEMENTE, ACERCA DE LA GESTION ENCOMENDADA A USTED, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES COMO SE HA RESEÑADO EN EL ART 39 NUMERAL 1 CPC, LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2011-751 DE MARIA DE LAS MERCEDES MEDINA GONZALEZ CONTRA MARCO AURELIO MARTINEZ PUNTO. SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.


LUIS HERNANDO TOVAR V.
Secretario

SERVICIOS POSTALES

5

192589

JUEGADO 23 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

2014 PZ0 27 PM 4 15
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

DOCTOR:
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO.
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.

Referencia: Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2011-751 *let*
Demandante: CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS IPE.
Demandado: LUIS HORACIO MORA Y OTROS.

El señor JUEZ, a través del auto de fecha diciembre 02 de 2013 relevó del cargo de perito al DR CARLOS ARTURO CAMARGO RINCON y como consecuencia de lo anterior designó de la lista de auxiliares de la justicia como nuevo perito evaluador de bienes inmuebles al señor JUAN CARLOS GALEANO DUARTE.

A la fecha, el mencionado señor GALEANO DUARTE, no se ha posesionado del cargo de perito, perjudicando el normal desarrollo del proceso e impidiendo por segunda vez que se materialice lo ordenado por el Despacho en sentencia de fecha octubre 19 de 2012, numeral tercero, a través del cual se decretó el avalúo de los bienes legalmente embargados y secuestrados dentro del proceso de la referencia.

No obstante lo anterior en enero 22 de los corrientes, respetuosamente le solicite a su Despacho, requerir a la señora Secuestre BEATRIZ EUGENIA RICO DIAZ, con el fin de que rindiera informe sobre la administración del bien a su cargo, lo que tampoco a la fecha ha sucedido.

Vista las dos circunstancias anteriores se puede apreciar que como apoderada de la parte demandante dentro de este proceso, me encuentro totalmente perjudicada, ya que no solo no se ha podido hacer el avalúo del bien inmueble para su posterior remate, por falta de perito, sino que tampoco tengo conocimiento de lo que ha hecho la señora Secuestre frente a la Administración del mismo.

52

Le informo igualmente señor Juez, que a la fecha los demandados no han cancelado la obligación pendiente para con el Conjunto Bosque de los Comuneros II etapa.

Solito respetuosamente a su Despacho, proceder de conformidad a la Ley, con el fin de materializar la sentencia dictada dentro del proceso referenciado y a su vez que la parte demandante pueda hacer valer sus derechos.

Atentamente,


SANDRA MORA MONCALEANO.
C.C. No 51.793.806 de Bogotá.
T.P. No 142595 del C.S. de la J.

RECORRIDO
COMUNICACION

DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE: 11.1. ABR. 2014

1. SE PRESENTO LA ANTERIOR _____
2. SUBSANADA DEMANDA Solicitar
3. SE DIO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR _____
4. SE SURTIO EMPLAZAMIENTO NO COMPARECIO DDO
5. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA





53
R

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diez (10) de abril de dos mil catorce (2014)

PROCESO No. 110014003023201100751 00

En atención a lo manifestado por la abogada actora en escrito que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Requiérase por última vez a la secuestre designada BEATRIZ EUGENIA RICO DIAZ, para que en el término de **10** días contados a partir del recibo de esta comunicación, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado mediante autos del 9 de julio de 2012 y 31 de enero de 2014 (fls39 y 50 Cdo.2), so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el art. 9 del C. de P. C. y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Requerir a la parte actora a efectos de que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 516 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° <u>26</u> fijado hoy 12 1 ABR. 2014.
LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA Secretario

54

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 - 33, PISO 8, BOGOTA D. C.

E. C. TELEGRAMA No. 338

SEÑOR (ES):
INMOBIL
BEATRIZ EUGENIA RICO DIAZ
CARRERA 9 No 13-36 OFI 204
CIUDAD

COMUNIQUE QUE POR AUTO FECHADO ABRIL DIEZ (10) DE 2014 SE LE HA REQUERIDO POR ULTIMA VEZ PARA QUE EN EL TERMINO NO MAYOR A DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DEL PRESENTE COMUNICACIÓN, PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO A LA CAUCION POR LA SUMA DE NOVECIENTOS MIL PESOS (900.000.00.) DE CONFORMIDAD AL ART 683 DE C.P.C., AUNADO RINDA CUENTAS DE LA GESTION ENCOMENDADA, SOP ENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ART No 9 DE C.P.C. Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES, LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2011-751 DE CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA CONTRA LUIS HORACIO MORA RIVEROS y GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA PUNTO. SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.



[Signature]
LUIS HERNANDO TOVAR V.
Secretario

128 ABR. 2014

SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

55
574

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 – 33, PISO 8, BOGOTA D. C.

E. C. TELEGRAMA No. 339

SEÑOR(ES):

CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA
DIAGONAL 5 A No 37 B-60 OFICINA DE ADMINISTRACION
CIUDAD

COMUNIQUE QUE POR AUTO FECHADO ABRIL DIEZ (10) DE 2014 SE LE HA REQUERIDO A FIN DE QUE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART 516 DE C.P.C., LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2011-751 DE CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA CONTRA LUIS HORACIO MORA RIVEROS y GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA PUNTO. SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.


LUIS HERNANDO TOVAR V.
Secretario

128 ABR



ERMI...
NACIONAL...

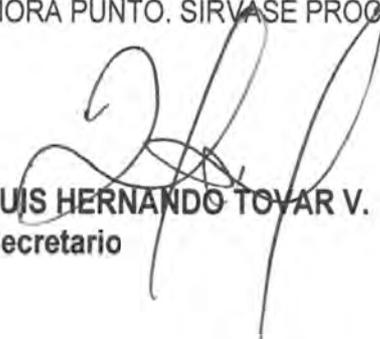
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 - 33, PISO 8, BOGOTA

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S

E. C. TELEGRAMA No. 340

SEÑOR(ES):
SANDRA MORA MONCALEANO
CALLE 6 D No 79 A-56 INT 16 APTO 3006
CIUDAD

COMUNIQUE QUE POR AUTO FECHADO ABRIL DIEZ (10) DE 2014 SE LE HA REQUERIDO A FIN DE QUE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART 516 DE C.P.C., LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2011-751 DE CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA CONTRA LUIS HORACIO MORA RIVEROS y GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA PUNTO. SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD


LUIS HERNANDO TOYAR V.
Secretario

128 ABR. 2014



Fecha:03/05/2014 08:00:00



CORREO CERTIFICADO FRANQUICIA CSJM

Centro Operativo Admisión: PO.TELEGRAFIA

Centro Operativo Registro: PO.TELEGRAFIA

RN172609329C0

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 65

REMITENTE

Fecha Aprox Entrega: 04/05/2014

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL

Dirección: Calle 10 NR 14-33 PISO 8

Ciudad:

NIT/C.C/T.I.: 800093816

Departamento: BOGOTA D.C.

Teléfono: 0

Código postal:

Código postal:

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

O.S.: 1775876

MOTIVOS DE NO ENTREGA

Primer intento de entrega

NE DR C1 N1 NS

FECHA: dd/mm/aaaa

HORA: hh:mm am/pm

RE FA C2 N2

Segundo intento de entrega

AP DE NR FM

FECHA: dd/mm/aaaa

HORA: hh:mm am/pm

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

DATOS DE ENTREGA:

Firma y sello de quien recibe

Nombre completo de quien recibe

Cédula de quien recibe

Teléfono de quien recibe

FECHA: dd/mm/aaaa

HORA: hh:mm am/pm

Nombre completo del distribuidor

Cédula

CC 80 121 059

DESTINATARIO

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

Nombre/ Razón Social: BEATRIZ EUGENIA RICO DIAZ

Dirección: CRR 9 NRO 13-36 OFC 204

Ciudad: BOGOTA D.C.

Teléfono:

Departamento: BOGOTA D.C.

Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

FIRMA IMPOSITOR

Valor \$4.480

Peso (grs) 20,00

Peso Volumétrico (grs) 0,00

Valor Declarado \$0

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNI
CARRERA 10 No. 14 - 33, PISO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
OFICIO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL

Dirección:
CRA 10 NR 14-33 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN172609329CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
BEATRIZ EUGENIA RICO DIAZ

Dirección:
CRR 9 NRO 13-36 OFC 204

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Fecha:
03/05/2014 08:00:00

DEVOLUCION
 DESTINATARIO

LEGRAMA No. 338

(ES):

EUGENIA RICO DIAZ

CARRERA 9 No 13-36 OFI 204

716970
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

COLE QUE POR AUTO FECHADO ABRIL DIEZ (10) DE 2014 SE LE HA REQUERIDO POR VEZ PARA QUE EN EL TERMINO NO MAYOR A DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DEL PRESENTE COMUNICACION, PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO A LA CAUCION POR LA E NOVECIENTOS MIL PESOS (900.000.00.) DE CONFORMIDAD AL ART 683 DE C.P.C., AUNADO CUENTAS DE LA GESTION ENCOMENDADA, SOP ENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS NES ESTABLECIDAS EN EL ART No 9 DE C.P.C. Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES, LO OR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2011-751 DE CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE 3 COMUNEROS II ETAPA CONTRA LUIS HORACIO MORA RIVEROS y GLORIA ESPERANZA S DE MORA PUNTO. SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

2014 MAY 20 11:17 AM

RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
BOGOTA D.C.
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL

LUIS HERNANDO TOVAR V.
Secretario

28 ABR 2014

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 - 33, PISO 8, BOGOTA D. C.

60
A/59
5^a

E. C. TELEGRAMA No. 340

SEÑOR (ES):
SANDRA MORA MONCALEANO
CALLE 6 D No 79 A-56 INT 16 APTO 3006
CIUDAD

COMUNIQUE QUE POR AUTO FECHADO ABRIL DIEZ (10) DE 2014 SE LE HA REQUERIDO A FIN DE QUE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART 516 DE C.P.C., LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2011-751 DE CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA CONTRA LUIS HORACIO MORA RIVEROS y GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA PUNTO. SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.


LUIS HERNANDO TOVAR V.
Secretario



28 ABR. 2014

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

2014 MAY 30 AM 9 03

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

7 1 6 9 7 0

56/151
60

716972

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA



2014 JUL 2 PM 2 36

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

DOCTOR:
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO.
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.

Referencia: Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2011-751
Demandante: CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II E.
Demandado: LUIS HORACIO MORA Y OTROS.

Con el fin de darle cumplimiento al auto de fecha abril 10 de 2014, solicito respetuosamente al Despacho designar dentro del proceso de la referencia como auxiliar de la justicia en el oficio de PERITO AVALUADOR de bienes inmuebles, a la señora MARIA ELVIRA BLANCO ALVARADO, identificada con la C.C. No 41.704.731.

La mencionada señora recibirá notificaciones en la Avenida Jiménez No 9-43 oficina 205, teléfono 2-826419, Celular No 311-5395537.

Sandra
SANDRA MORA MONCALEANO.
C.C. No 51.793.806 de Bogotá.
T.P. No 142595 del C.S. de la J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEFE INFORMANDO

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 4. SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI NO
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
SE PRONUNCI(A)RON EN TIEMPO SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE PROCAUTORIO
- 7. TERMINO DE EMPLEAMIENTO VENCIDO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. OTRO

03 JUL. 2014

BOGOTÁ, D.C.

MB

MARIA DEL CARMEN LOZANO B.
SECRETARIA

(C)



60
C
6

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil catorce (2014)

EJECUTIVO No. 110014003023201100751 00

1.- Previamente a nombrar nuevo perito para el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, la parte actora deberá dar cumplimiento a lo previsto en el inciso 5 del artículo 516 del C.P.C., esto es, aportar el avalúo catastral de predio e indicar por que no lo considera idóneo para establecer el valor real del bien raíz.

2.- Teniendo en cuenta que en el certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-1049158, aparece con hipoteca favor de la CORPORACIÓN SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, (anotación N° 5 fl. 12 anverso) y que sobre el mismo está recayendo medida cautelar por parte de este Despacho; se ordena notificar a la citada persona jurídica, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 539 del C. de P.C.

La referida notificación, deberá efectuarse de conformidad con los artículos 315 al 320 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 049 fijado hoy 10 de julio de 2014.

MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN Secretaria

leo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Ciudad

Certificación Catastral

Radicación No.: 1045755

Registro Alfanumérico

Fecha: 05/08/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

63
62

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01049158	5087	07/10/1988	31

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 5A 37B 60 IN 4 AP 502

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

DG 5A 37B 60 IN 4 AP 502 FECHA:17/10/2007

Código de sector catastral:

004212 32 03 004 05002

CHIP: AAA0037OTLF

Cédula(s) Catastral(es)

D5A T37A5 58

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 83,464,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201410457558



Avenida Carrera 30 No. 25-80. Torre A Piso 11 y 12 - Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311 Comutador: 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 6000
CALLE 6000

FACTURA DE VENTA C - 123920

NH : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO
05-08-2014 14:58:52

SEDE TERRITORIAL

SUPERCADE C.A.D.
DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

05-08-2014

Cliente CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS SEGUNDA ETAPA P H **Nit O CC** 830139447 8

Dirección DG 5A 37B 60 **Ciudad** BOGOTA D.C.

E-mail N.A. **Teléfono** 3002376

Forma de Pago EFECTIVO **Banco** BANCO DE OCCIDENTE 256073529

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,345	10,345	0	1,655	12,000

TOTALES: **10,345** **0** **1,655** **12,000**

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones : MATRIC. 050C-01049158- RADICACION 2014 - 1045755

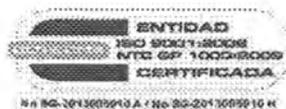
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRITAL
ENTREGADO

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: Gloria Jeannette Cardozo Pérez

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

Avenida Carrera 30 No.25-90.
Torre A. Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Commutador: 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: línea 195



01-04-PR-14
V. - 1.1

**BOGOTÁ
HUMANANA**

Página 1 de 1
Unidad Administrativa Especial
de Catastro Distrital
CANCELADO

Handwritten initials and numbers: "S", "59", and a circled "59".

717000

JUZGADO EJECUTIVO MUNICIPAL

BOGOTÁ

Handwritten signature/initials.

2014 AGO 25 AM 11 59

COMUNICACION DE RESPONDERIA RECIBIDA

DOCTOR:
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO.
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

Referencia: Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2011-751
Demandante: CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II E.
Demandado: LUIS HORACIO MORA Y OTROS.

Con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha julio 08 de 2014, allego al Despacho el Certificado de avalúo catastral del inmueble de propiedad de los demandados que se encuentra ubicado en la Diagonal 5 A No 37 B-60 INT 4 APTO 502 identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-1049158.

Sandra M
SANDRA MORA MONCALEANO.
C.C. No 51.793.806 de Bogotá.
T.P. No 142595 del C.S. de la J.

DEPARTAMENTO DE SALUD **PRESENCIA**

1. SE SUSPENDIÓ EN TIEMPO ALLEGIAR EL CASO SI NO

2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL ACTO ANTERIOR.

3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA SUSTENTADA.

4. SE PROMULGÓ EN TIEMPO SI NO

5. VENCIO EL TERMINO DE TRÁMITE ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
SE PROMULGÓ EN TIEMPO SI NO

6. VENCIO EL TERMO DE PROMULGACION

7. TERCERA PROMULGACION VENCIDA

8. HAYO CUMPLIMIENTO AL ACTO ANTERIOR

9. SE PRESENTO LA AMENAZA SOLICITANDO PARA RESOLVER

FECHA: 26 AGO. 2014

[Signature]

MARIA DEL CARMEN LOPEZ D.
SECRETARIA



65
66
67

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil catorce (2014)

PROCESO No. 110014003023201100751 00

Previamente a tener por allegado el avalúo catastral, Memorialista de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1° del auto datado 8 de julio de 2014 (fl.60).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 072 fijado hoy 2 de septiembre de 2014.
MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN Secretaria

N.S

DOCTOR:
JUAN CARLOS LESMES.
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.

Referencia: Proceso EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2011-751

Demandante: CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETA.

Demandado: LUIS HORACIO MORA.

GLORIA ESPERANZA TORRES.

Con el fin de dar cumplimiento al auto fechado el 08 de julio de los corrientes, le informo al Despacho que el valor del inmueble objeto de remate es de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$125.195.000), teniendo en cuenta el certificado de Avalúo Catastral del año 2014 incrementado en un cincuenta por ciento 50 % como lo indica el inciso quinto del ART 516 C.P.C.

El certificado de Avalúo catastral fue aportado al proceso a través de memorial calendado el 25 de agosto de 2014.

Del señor Juez

Sandra Mora
SANDRA MORA MONCALEANO.
C.C., 51.793.806 de Bogotá
T.P. 142595 del C.S. de la J.

EXAMINADO Y RECIBIDA

2014 SEP 19 1:11 PM +00

JULIANO JUEZ MUNICIPAL
BOGOTÁ

717098

10/30/14

10/30/14

AL DESTAÑO DEL SEÑOR . . . INFORMANDO

1. SE CUMPLIÓ EN TIEMPO ALLÍ LAS LEYAS SI NO

2. NO SE HICO CUMPLIMIENTO AL FINO INTERIOR.

3. LA PROVEDENCIA EN MENSAJES DE SEÑALAMIENTO

4. SE PRODUJO EL SEÑALAMIENTO SI NO

5. SE HICO EL SEÑALAMIENTO EN LA SEÑALAMIENTO

6. SE HICO EL SEÑALAMIENTO EN LA SEÑALAMIENTO

7. SE HICO EL SEÑALAMIENTO EN LA SEÑALAMIENTO

8. SE HICO EL SEÑALAMIENTO EN LA SEÑALAMIENTO

9. SE HICO EL SEÑALAMIENTO EN LA SEÑALAMIENTO

22 SEP. 2014



66 / 68 67

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil catorce (2014)

EJECUTIVO No. 110014003023201100751 00

Teniendo en cuenta que de acuerdo con los certificados del Departamento Administrativo de Catastro (fl.61), el inmueble embargado con matrícula inmobiliaria No. 50C 1049158 y secuestrado dentro del presente asunto tiene un avalúo de \$83.464.000.00 para el año 2014, más el 50% que ordena incrementar el artículo 516 Inc. 5 del C. de P.C., se tiene como avalúo del inmueble de matrícula inmobiliaria 50C1049158, la suma de **\$125.195.000.00.**

Del anterior avalúo se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
JUEZ

<p>JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 088 fijado hoy 29 de septiembre de 2014.</p> <p>MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN Secretaria</p>

yam

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEFE INFORMANDO

1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI NO

2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

4. SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI NO

5. VENCIO EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
 SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI NO

6. VENCIO EL TÉRMINO PROBATORIO

7. TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO

8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

10. OTRO

06 OCT. 2014

SECRETARÍA, S.C. _____

S

MARIA DEL CARMEN LOZANO B.
SECRETARIA



169
62

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil catorce (2014)

EJECUTIVO No. 110014003023201100751 00

Téngase en cuenta que ninguna objeción se presentó en contra del avalúo presentado por la parte actora (fl. 65), por lo que el mismo debe ser tenido en cuenta para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 097 fijado hoy 14 15 de octubre de 2014.
15 OCT 2014
MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN Secretaria

yam

68
/ 20
69

JUZGADO 23 CIVIL MPAL

**DOCTOR:
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO.
JUEZ VEINTI TRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.**

01036 27-FEB-15 15:22

Referencia: Radicado No 2011-751, Ejecutivo Singular.
Demandante: Conjunto Bosque de los Comuneros II Etapa.
Demandados: LUIS HORACIO MORA RIVEROS.
GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA.

Con mi acostumbrado respeto, le solicito al señor Juez, que me informe si la señora SECUESTRE, Beatriz Eugenia Rico Díaz, dio cumplimiento al auto de fecha abril 10 de 2014, mediante el cual su Despacho ordenaba requerirla por última vez con el fin de que rindiera cuentas sobre la gestión realizada dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Sandra
SANDRA MORA MONCALEANO
C.C. No 51.793.806 de Bogotá, D.C.
T.P. 142.595 del C.S.J.

AL DESPACHO

1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO SI NO

2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

3. LA PRONUNCIACION ANTERIOR SE ENCUENTRA EXECUTORIADA.

4. SE ATENDIÓ EN TIEMPO SI NO

5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SI NO

6. VENCIO EL TERMINO DE PRONUNCIACION ANTERIOR SI NO

7. TERMINO DE CUMPLIMIENTO VENCIDO

8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

BOGOTÁ, D.C. 02 MAR. 2015

[Signature]
SECRETARIA

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DEL INDIANO
 TRIBUNAL CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

[Stamp]

[Stamp]

[Stamp]

Se otorga el presente auto de desahogo en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, en relación con el artículo 101 del mismo código, por haberse cumplido con el término de desahogo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, en relación con el artículo 101 del mismo código, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el auto anterior.

BANDEJA DE ENTREGA MONOCALFANO
 BOGOTÁ, D.C. 02 MAR. 2015



Consulta de Auxiliares

Asignar Auxiliar



5/24
 24
 20

Inicio / Consulta / Consulta

CONSULTA

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
 Número de Documento: 35334509
 Nombres: BEATRIZ EUGENIA
 Apellidos: RIÑO DIAZ
 Departamento Inscripción: DISTRITO CAPITAL
 Ciudad Inscripción: BOGOTÁ
 Fecha de Nacimiento: 20/10/1957
 Dirección oficina: SUR # 31 - 11 PISO 2 BARRIO SANTANDER
 Ciudad oficina: BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
 Teléfono 1: 3102947686
 Teléfono 2:
 Teléfono 3:
 Fax :
 Celular : 3003879675
 Beeper : 6111611
 Código Beeper : 91860
 Correo Electrónico :
 do : EXCLUIDO
 uncios :
 Oficios Última Inscripción:
 Licencias :

Procesos :

Desde:

Hasta:



[Handwritten signature]
27
71

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil quince (2015)

PROCESO No. 110014003023 2011 00751 00

Verificada la información visible en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co se establece que la auxiliar de la justicia – secuestre BEATRIZ EUGENIA RICO DIAZ, se encuentra EXCLUIDA de la lista oficial.

Conforme a lo anterior el Despacho procede a relevarla y en su lugar nombra a EDGAR GONZALEZ B. quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia en esa especialidad. Comuníquesele telegráficamente.

Por secretaria librese comunicación a la secuestre relevada para que cumpla con lo establecido por el art. 689 del C. de P. Civil.-

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 019 fijado hoy 27 de marzo de 2015
_____ Secretario

W

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Menor Cuantía de Bogotá
Carrera 10 No. 14 33 Piso 8º
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá, 26 de Marzo de 2015.

En la fecha deja constancia que el despacho estuvo cerrado por cambio de secretaría de conformidad al art. 112 del C. P. C., dentro del periodo comprendido del 9 al 26 de marzo de 2015, inclusive, tiempo dentro del cual no corrieron términos.


MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN
SECRETARIA

Handwritten marks in the top right corner, including a signature and the number 22.



* / 29
20
73

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 023 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

EDGAR RAFAEL GONZALEZ BERNAL, CÉDULA CIUDADANIA 19299881, CR 8
16-88 OF 901 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2868941,

En el proceso número: 11001400302320110075100

17/03/2015 09:08:27 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.



JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bogotá D.C.
Kra 10 No. 14-33 Piso 8 Edificio Hernando Morales Molina Teléfono 3369521
www.ramajudicial.gov.co

75
75 74

BOGOTÁ D.C.,

Señora
BEATRIZ EUGENIA RICO DIAZ - INMOBAL
Carrera 9 No. 13-36 Oficina 204
Bogotá



TELEGRAMA No. 397

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 00751-11 de **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE LOS COMUNEROS II ETAPA** contra GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA Y LUIS HORACIO MORA RIVEROS

COMUNIQUE QUE POR AUTO FECHADO MARZO CINCO (05) DE 2015, SE LE RELEVO DE SU CARGO COMO SEQUESTRE POR HALLARSE EXCLUIDA DE LA LISTA OFICIAL, FAVOR PROCEDER DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 689 DEL C. DE P. C.

CORDIALMENTE,

ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA



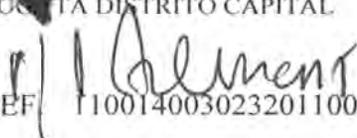
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 023
CRA. 10 # 14 - 33 PISO 8º
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL



SE
76
74

No. 384

DOCTOR(A)
EDGAR RAFAEL GONZALEZ BERNAL
CR 8-16-88 OF 901
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL


REF: 11001400302320110075100

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARÍA DEL CARMEN LOZANO BARRAGÁN
EL SECRETARIO(A)

75
77
76

JUZGADO 23 CIVIL
85676 28-AUG-15

DOCTOR:
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO.
JUEZ VEINTI TRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.

Referencia: Radicado No 2011-751, Ejecutivo Singular.
Demandante: Conjunto Bosque de los Comuneros II Etapa.
Demandados: LUIS HORACIO MORA RIVEROS.
GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA.

Con mi acostumbrado respeto, le solicito al señor Juez, nombrar nuevamente SECUESTRE, teniendo en cuenta que desde el mes de marzo de los corrientes su Despacho designó al señor EDGAR RAFAEL GONZALEZ BERNAL, persona que a la fecha no se ha posesionado del cargo.

Igualmente señor Juez, usted en auto de fecha marzo 05 de 2015 ordenó librar comunicación a la secuestre relevada con el fin de que cumpliera con lo establecido en el ART 689 del C.P. C. A la fecha en el expediente no aparece memorial alguno que tenga relación con lo ordenado por su señoría.

Le comunicó igualmente que a la fecha, los señores demandados no han cancelado la obligación pendiente para con el Conjunto residencial que representó.

Cordialmente,

Sandra
SANDRA MORA MONCALEANO
C.C. No 51.793.806 de Bogotá, D.C.
T P 142 595 del C. S. J

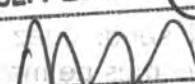


República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintidós Civil Municipal
 de Menor Cuantía de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO - ALLEGO COPIAS SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. SE PROMOCIONARON EN TIEMPO SI NO
- 5. VENCIO EL TERMINO DEL TRASLADO ANTERIOR - LAS PARTES SE RENUNCIARON EN TIEMPO SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7. TERMINO DE ENPLAZAMIENTO VENCIDO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. RESOLVER MEDIDA CAUTELAR
- 11. OTROS

BOGOTÁ, D.C. 02 SEP. 2015 

SECRETARIA 



76
28
28

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil quince (2015)

EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003023201100751 00

Estando el presente asunto al Despacho para lo pertinente, se observa que el auxiliar de la justicia EDGAR RAFAEL GONZÁLEZ BERNAL no ha procedido a aceptar la designación realizada por el Despacho mediante auto del 5 de marzo de 2015. Por lo tanto, se dispone su relevo y en su lugar se designa a Aracilde Anla Nieto quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le designa como honorarios provisionales la suma de \$150.000.00 a cargo del extremo activo y por cuenta de las costas procesales.

Por secretaría librese comunicación a la secuestre relevada BEATRIZ EUGENIA RICO DÍAZ para que cumpla con lo establecido en el artículo 689 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, (2)

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 59 fijado hoy 8 de Septiembre de 2015.
 ADRIANA ROCÍO DUSSAN TERÁN Secretaria

N.S



77
21
70

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 023 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ANATILDE AVILA NIETO, CÉDULA CIUDADANIA 52195844, CRA 28 NO. 10-40/60 OF.335 A BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3103031208,

En el proceso número: 11001400302320110075100

04/09/2015 07:52:29 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

DOCTOR:

GERMAN GRISALES BOHORQUES.

JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.S.D.

Referencia: Proceso EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2011-751

Demandante: CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETA.

Demandado: LUIS HORACIO MORA.

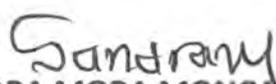
GLORIA ESPERANZA TORRES.

En mi calidad de apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, le solicité a su Despacho, ordenar el remate del bien inmueble de propiedad de los demandados identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-1049158; la anterior solicitud tiene como fin darle cumplimiento al numeral cuarto de la providencia calendada el 19 de octubre de 2012.

El mencionado bien se encuentra debidamente embargado y secuestrado por cuenta del juzgado.

Igualmente le informo que esta solicitud también está basada en el hecho de que los señores demandados a la fecha no han cancelado la obligación que tienen pendiente con el conjunto y que además desde que se secuestró el inmueble, el auxiliar de justicia encargado del asunto no ha rendido informes sobre la administración del inmueble en mención.

Todo lo anterior indica que el conjunto residencial que represento, a la fecha no ha recibido dinero alguno fruto de la administración del inmueble secuestrado ni mucho menos de los demandados.


SANDRA MORA MONCALEANO.

C.C. No 51.793.806 de Bogotá.

T.P. 142595 del C.S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Vº de lo Civil Municipal
 de Menor Cuantía de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUSCIBO EN TIEMPO - ALLEGO COPIAS SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. SE PROMOCIARON EN TIEMPO SI NO
- 5. VENCIO EL TERMINO DEL TRASLADO ANTERIOR - LAS PARTES SE PROMOCIARON EN TIEMPO SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7. TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO
- 8. DAMO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. RESOLVER MEDIDA CAUTELAR
- 11. OTROS

BOGOTÁ, D.C. 30 OCT 2015

Amv

SECRETARIA



81
2980

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil quince (2015)

PROCESO No. 110014003023201100751 00

Previo a fijar fecha de remate, se requiere a la parte actora a fin de que proceda a notificar a la Corporación Social de Ahorro y Vivienda Colmena como fuera ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 8 de julio de 2014 obrante a folio 60 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Handwritten signature)
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en **ESTADO N° 75**
fijado ~~hoy~~ 10 de noviembre de 2015.
(Handwritten signature)
ADRIANA SOCIO DUSSAN TERÁN
Secretaria

N.S



80
87
0

000000

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

2014 OCT 7 PM 12 21

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

DOCTOR:
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO.
JUEZ VEINTI TRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.

Referencia: Radicado No 2011-751, Ejecutivo Singular.
Demandante: Conjunto Bosque de los Comuneros II Etapa.
Demandados: LUIS HORACIO MORA RIVEROS.
GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA.

A través de este escrito doy cumplimiento al auto de fecha 08 de julio de 2014, mediante el cual su despacho ordenó notificar a la Corporación Social de Ahorro y Vivienda COLMENA ahora BANCO CAJA SOCIAL. Adjunto al presente la notificación personal con guía número 0010214370 con su respectiva respuesta, Art 315 del C.P.C.

Cordialmente,

Sandra
SANDRA MORA MONCALEANO
C.C. No 51.793.806 de Bogotá, D.C.
T.P. 142.595 del C.S.J.



Handwritten marks in the top right corner, including the number 81.

JUZGADO: Veintitres (23) civil municipal de Bogotá
DIRECCION: Cra 10 # 14-33 Piso 8

CITATORIO PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (Art. 315 C.P.C.)

Señor Representante legal
Banco Caja Social Calmená

Dirección Cra 7 # 31A-10

Ciudad Bogotá



Número de radicación del proceso

2011-751

Naturaleza del Proceso

Ejecutivo Singular

Fecha de la Providencia

DD MM AAAA
07/ 07/ 2011

Demanda:

Dominio Bosque de los Comentes II Etapa

Demandado:

Luis Horacio moia y otros

Se le cita comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes de 8:00am a 5:00pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma

Nota: En caso de ...

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

Firma

C.C. 51.749806 de Bogotá
C.C. No Cedula de Ciudadanía



CERTIFICADO No. **10214370**

Res. Min. TIC No. 003027 de 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO
Radicado No. 2011-751
EJECUTIVO SINGULAR

82
84
23



CERTIFICAMOS

Que el día **23** de **SEPTIEMBRE** del año **2014** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZGADO 23 CIVIL M/PAL DE BOGOTA**

Notificado: **R/L BANCO CAJA SOCIAL COLMENA**

Demandante: **CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA**

Demandados: **LUIS HORACIO MORA Y OTROS**

En la siguiente dirección **CRA 7 N° 31 A - 10 DE BOGOTA**

La diligencia se pudo realizar **SI**

Recibido Por: **SELLO RECIBIDO BANCO CAJA SOCIAL**

Identificación:

Teléfono:

Observaciones: **LA(S) PERSONA(S) SI LABORA(N) Y LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **24** de **SEPTIEMBRE** del año **2014** en Bogotá D.C.

Cordialmente



JAIME GAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 284 25 19

Juzgado: origen: 23 Civil municipal
Juzgado Concursito: Primero de ejecución
Ubicación: letra

s. letra
OF. E.J. CIV. MUN RADICA2
fatiaa 45 15
4 MAY '16 15:58-259324

SEÑORES:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Referencia: Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2011-751

Demandante: CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETA.

Demandado: LUIS HORACIO MORA Y OTROS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha noviembre 06 de 2015, me permito informarle al Despacho, que esa notificación ya se surtió desde septiembre de 2014 y que como prueba de lo manifestado, anexo a este escrito, copia no solo del memorial con el cual se radicó la notificación, sino que además aportó el citatorio para la diligencia de notificación personal con su respectiva respuesta.

Por lo anterior, le pido nuevamente a su señoría, fijar lo antes posible, fecha y hora, para la diligencia de remate, teniendo en cuenta que hasta la fecha el deudor no ha pagado la obligación y que además la secuestre encargada de administrar el bien inmueble embargado, a la fecha tampoco ha rendido ningún tipo de informe. Por todo lo anterior, el Conjunto Residencial que represento está siendo, gravemente afectado.

Sandra
SANDRA MORA MONCALEANO.
C.C. No 51.793.806 de Bogotá
T.P. 142595 del C.S de la J.

ATOGOC 31212

República de Colombia
Departamento del Poder Público
Secretaría de Ejecución Civil
Bogotá, D. C.

Atención al DESPACHO

11 MAY 2016

El (la) Sr(a) _____



Faint, illegible text, possibly a list or notes.

COPIA
FOLIO 10 DE 10

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

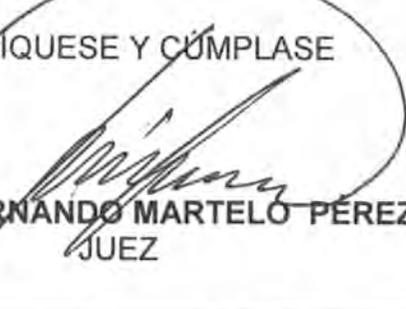
Carrera 10 No. 14 - 33, tercer piso.

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 023 2011 00751 00

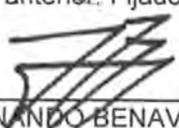
Tenga se cuenta el signante del memorial arrimado el 4 de mayo de 2016, obrante a folios 80 a 83 de esta encuadernación, que si bien las copias allegadas dan cuenta que en fecha 7 de octubre de 2014 se radicó la documentación acreditando el envío de un citatorio, lo cierto es que el mismo no corresponde con el auto mediante el cual se dispuso notificar al acreedor hipotecario, pues el auto que se debe notificar es el del 8 de julio de 2014 obrante a folio 60 y no el del 7 de julio de 2011, por lo anterior el memorialista proceda a notificar el auto del 8 de julio de 2014 en la forma señalada en dicho auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ

DITB

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 11 de ~~JULIO~~ ^{JUNIO} de 2016 Por anotación en estado N° 64 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

15010
OF. EJEC. CIVIL PAL
ACROPOLIS
94474 12-APR-18 11:48
1767
86

SEÑOR
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
ORIGEN 23 CM
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPO
DEMANDANTE: BOSQUE LOS COMUNEROS
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA TORRES MORA
LUIS HORACIO MORA
PROCESO No: 2011-751

ASUNTO: SOLICITUD SE FIJE FECHA DE REMATE

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, apoderado de la parte actora, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, me permito

SOLICITAR:

1. Se fije fecha de remate, sobre el bien inmueble debidamente embargado secuestrado con sentencia en firme y avaluado dentro del proceso de la referencia

Sírvase señor juez acceder a mi solicitud

De Usted señor Juez

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. 79.485.445.
T.P. No. 64.889. C.S.J



Alcaldía Mayor de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 ABR 2010

09

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones _____

El (la) Secretarío (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C. Dieciocho (18) de abril de Dos mil Dieciocho 2018

Radicación: Ejecutivo Hipotecario N°. 11001 40 03 023 2011 0075100

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de fijar fecha y hora de remate elevada por la apoderada de la parte actora mediante escrito allegado el 12 de abril de 2018 (Fl.72, Cd.1), el Despacho requiere a la memorialista a fin de que proceda allegar el avalúo actualizado del bien objeto de remate como quiera que el ultimo aprobado corresponde al año 2014.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 19 de abril de 2018 Por anotación en estado N° 065 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 596720

Registro Alfanumérico

Fecha: 02/05/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01049158	5087	07/10/1988	31

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 5A 37B 60 IN 4 AP 502 - Código postal: 111611

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

DG 5A 37B 60 IN 4 AP 502 FECHA:17/10/2007

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004212 32 03 004 05002 D5A T37A5 58

CHIP: AAA0037OTLF

Número Predial Nal: 110010142161200320003904050002

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 123,033,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 0F264C58A521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

2F-1etu
Jupenul
DE J. CIV. MUN. BOGOTÁ
ACROPOLIS
MAY-18 12:59
Rad 30048
2283-2018
80
90
89

Señor
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
ORIGEN 23 CM
E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA P.H
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA TORRES MORA
LUIS HORACIO MORA RIVEROS
PROCESO: 2011-751

Asunto: APORTO AVALUO ARTÍCULO 444 No. 4 y 498/6 DEL C.G.P.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho para lo siguiente:

Dando cumplimiento al artículo 444 No 4 del C.G.P, tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Se trata del bien inmueble, ubicado en la **DIAGONAL 5A No. 37B -60 INTERIOR 4 APTO 502 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL** de Bogotá, a este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria No **50C-1049158**

AVALUO CATASTRAL 2018.....	\$123.033.000.00 ✓
MAS EL 50% (Artículo 444 No 4 C.G.P)	\$61.516.500.00 ✓
TOTAL AVALUO INMUEBLE.....	\$184.549.500.00

ANEXO: Avalúo catastral, vigente para el año 2018.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.

Faint, illegible text at the top of the page.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 MAY 2017

05

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciónes _____
El (la) Secretario (a) _____

Handwritten signature or initials over the lines.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 023 2011 00751 00

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1049158 aportado por la parte actora de fecha 4 de mayo de 2018 (Fls.87-88, Cd.2°), córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, en aplicación al inciso 1° del art. 228 en concordancia con el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
Bogotá D.C. 18 de mayo de 2018. Por anotación en estado N° 85
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario,

[Firma manuscrita]
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

5.0

(1)



al \$

SEÑOR
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen 23 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS ✓
COMUNEROS
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA TORRES MORA ✓
LUIS HORACIO MORA
PROCESO No: 2011-751
ASUNTO: SOLICITUD SE FIJE FECHA DE REMATE

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio portador de la T.P No. 64.889 del C.S. de la J en mi calidad apoderado judicial de la parte actora, identificado como aparece al pie de mi firma, de la manera más respetuosa me dirijo a su Despacho para

SOLICITAR:

- 1. **Se fije fecha de remate**, sobre el inmueble debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, en atención a que el proceso se encuentra con sentencia en firme y el avalúo aprobado.

Sírvase señor juez acceder a mi solicitud

De Usted señor Juez

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. 79.485.445.
T.P 64.889. C.S.J
mdphm

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

16014 30-OCT-'18 16:02

S
H
15
Terminal
66072015



Consejo de Estado
de la República

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ADA AL DESPACHO

15 ENE 2019

03

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

83
92
91

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2.019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 031 2011 00751 00

Como quiera que el traslado del avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente asunto, visible a folio 88 c-2, venciera en silencio, el juzgado lo acoge como valor de dicho predio.

En firme la presente providencia ingrese el proceso al despacho para señalar fecha de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Olga
OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 21 de enero de 2019
Por anotación en estado N° 006 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
<i>Yelis</i>
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

30 ENE 2019

03

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN
 (ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibidem.*)

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 023-2011-0751 BIENES 50C-10499158

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.)	2. EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3. SECUESTRO (Art. 595 C.G. DEL P.)	4. AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5. LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. y 68 C.G. DEL P.)
19/10/2012	22/09/2011	18/04/2012	<u>\$184.549.500</u>	Crédito \$1.031.742 fol43, cd.1º	-----
Fol. 39 , Cd1º.	FOL.9, cd2º.	FOL. 33, Cd.2º	Fol. 91, cd.2º.	Costas _____ -	_____

7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.).	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art.466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)	11. ART.630 ESTATUTO TRIE
---	--	--	---	------------------------------

Handwritten signatures and initials

cts

<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/> Feb 113	<hr/>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Singular No. 110014003 740 2014 00636 00

En atención a la solicitud visible a folio 90, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (Fl 92 tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 8:00 am del día 10 del mes de Abril del año 2019, para llevar a cabo el remate de del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1371244 de propiedad de los demandados, el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 9 Cd. 2), secuestrado (fl. 33, Cd.2) y avaluado (fl. 91, Cd.2) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Tercero: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial librese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, IDU y el Edificio Rubens P.H. para que informen si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

Cuarto: Por secretaria realícese la Liquidación de Costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2019 anotación en estado N° 24
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YelotiedorP

S.O



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C.

98
 94
 05

OFICIO No. 10-3
FRANQUICIA

Bogotá D. C., 20 de Febrero de 2019

Señores:
 SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA
 Ciudad.

180 OCT, 2019

REF: Juzgado Primero (001) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-023-2011-00751-00 iniciado por CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA P.H NIT 830.139.447-8 contra LUIS HORACIO MORA RIVEROS C.C 17.010.437, GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA C.C 20.144.301 y CARLOS ALBERTO BECERRA RODRIGUEZ (Origen Juzgado 023 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de Febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si el bien inmueble objeto de remate identificado con F.M.I. N° 50C-1371244 presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
 Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

95
97
96

OFICIO No 01017
FRANQUICIA

Bogotá D. C., 20 de Febrero de 2019



Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU
Ciudad.

30 OCT. 2019

REF: Juzgado Primero (001) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-023-2011-00751-00 iniciado por CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA P.H NIT 830.139.447-8 contra LUIS HORACIO MORA RIVEROS C.C 17.010.437, GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA C.C 20.144.301 y CARLOS ALBERTO BECERRA RODRIGUEZ (Origen Juzgado 023 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de Febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si el bien inmueble objeto de remate identificado con F.M.I. N° 50C-1371244 presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

96.
88
07

J415

Bogotá D. C., 20 de Febrero de 2019



Señores:
EDIFICIO RUBENS P.H
Ciudad.

30 OCT. 2019

REF: Juzgado Primero (001) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-023-2011-00751-00 iniciado por CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA P.H NIT 830.139.447-8 contra LUIS HORACIO MORA RIVEROS C.C 17.010.437, GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA C.C 20.144.301 y CARLOS ALBERTO BECERRA RODRIGUEZ (Origen Juzgado 023 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de Febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si el bien inmueble objeto de remate identificado con F.M.I. N° 50C-1371244 presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

EDITORIAL LA UNIDAD S.A.
EL NUEVO SIGLO

0044 97

JUDICIALES

OFICINA JUZGADOS

RECIBO DE INGRESO

Nº 2728

BOGOTÁ: MARZO 6 DE 2019 VALOR \$ 78000

RECIBO DE: ACROPOLIS C.C. CIUDAD

LA SUMA DE: SETENTA + OCHO MIL PESOS MICTE

POR CONCEPTO DE: PUBLICACION PRENSA
PUBLICAR MARZO 10 DE 2019

OFICINA RECEPTORA:


\$78.000

FIRMA Y SELLO
EDITORIAL LA UNIDAD S.A.
EL NUEVO SIGLO
JUDICIALES

Avenida Jiménez No. 9-58 Oficina [REDACTED]

Nombre de la persona citada e emplazada	Cédula y/o NIT del ciudad	Naturaleza del proceso	Parte demandada	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
JOSE ALEMBERTH ELEJALDE HURTADO, MARIA DOLORES CASTRO AGUILAR (EN RELIGION HERMANA JUAN FRANCISCA DEL NIÑO JESUS POBES), BERTHA CAMACHO VIUDA DE QUINTERO, GREGORIO H QUINTERO GONGORA Y EL EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO.- ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G. DEL P.		DECLARATIVO DE CARÁCTER VERBAL (ARTÍCULO 375 DEL C.G.P.) PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, respecto al inmueble ubicado en la Carrera 5 B Este No. 3-47 según la Unidad Administrativa de Catastro Distrital barrio Rocío, localidad Santafé, CHIP AAAD0033JCZE, CEDULA CATASTRAL 0032052225000000 CODIGO DE SECTOR CATASTRAL 0032052225000000	LEOVIGILDO VARGAS MORENO C.C. No. 17.190.885 EXPEDIDA EN BOGOTÁ	JOSE ALEMBERTH ELEJALDE HURTADO, MARIA DOLORES CASTRO AGUILAR (EN RELIGION HERMANA JUAN FRANCISCA DEL NIÑO JESUS POBES), BERTHA CAMACHO VIUDA DE QUINTERO, GREGORIO H QUINTERO GONGORA Y EL EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO.-	AUTOS ADMISORIO, ACLARACION Y REFORMA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 12 DE OCTUBRE DE 2018 Y 25 DE FEBRERO DE 2019	JUZGADO DE ORIGEN 78 CIVIL MUNICIPAL POR ACUERDO PCSA 18-1127/12 DE OCTUBRE DE 2018 HOY JUZGADO 80 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.	2018-800
A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE VICENTE VANEGAS BOHORQUEZ QUIENES SE IDENTIFICAN CON EL NOMBRE DE ROSA ANGELICA VANEGAS COLMENARES JOSE VICENTE VANEGAS ECHETO Y ANGELA MARIA VANEGAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS POR PERTURBACION A LA POSESION Y MERA TENENCIA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	9.749.357 23.739.125 11.874.499 6.747.463	QUERRELLA POLICIVA POR PERTURBACION A LA POSESION	(QUERELLANTE) EULALIA VANEGAS ARDILA	(QUERELLADO) JOSE VICENTE VANEGAS BOHORQUEZ Y GILBERT BARBOSA CELIS	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 22 FEBRERO 2019	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA	*R1-58-10 02-2018
LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO No. 2019-0211 DE INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA DEL INTERDICTO MAURICIO DIMAS MORA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	79.884.398 BTÁ	INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	HERMINIA MORA CARDENAS C.C. 51.590.315 BOGOTÁ	(INTERDICTO) MAURICIO DIMAS MORA C.C. 79.884.398 DE BOGOTÁ	AUTO ADMISORIO 05-03-2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 05-03-2019	CUARTO (4) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-57-10 2019-211
JOSE RAFAEL MUNAR MUNAR ARTÍCULO 108 C.G.P.	19.459.065	EJECUTIVO	LUIS ROBERTO MUNAR MUNAR	JOSE RAFAEL MUNAR MUNAR	MANDAMIENTO DE PAGO 31 DE MAYO DE 2018	VENTIUCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-58-10 2018-0242
A LOS PARIENTES MAS CERCANOS DEL MENOR DE EDAD LUIS ESTEBAN CARDENAS VALBUENA PARA QUE MANIFIESTEN EN EL PROCESO LO QUE ESTIMEN PERTINENTE CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 395 INCISO 2 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	PRESENTADA A TRAVES DE LA DEFENSORIA DE FAMILIA DEL I.C.B.E., POR LA SEÑORA LAURA NATALY TORRES ORTIZ EN FAVOR DEL MENOR LUIS ESTEBAN CARDENAS VALBUENA	NANCY PATRICIA VALBUENA LOPEZ C.C. 53.013.741	AUTO ADMISORIO 13 ABRIL 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 13 ABRIL 2019	DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-59-10 110013110010 2018-00371-00
PEDRO ALEJANDRO VEGA RINALDY ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	EDISON ROMERO HUERTAS	PEDRO ALEJANDRO VEGA RINALDY	FECHA AUTO: FEBRERO 15 DE 2019 MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 02 DE 2019		*R1-61-10 1100141-89-013- 2019-0003100
ELBER GONZALEZ GONZALEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA	CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL	ELBER GONZALEZ GONZALEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 15 DE NOVIEMBRE DE 2017	25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-53-10 2017-917
JOSE ADOLFO GUTIERREZ DIAZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	86.088.778	EJECUTIVO MIXTO DE UNICA INSTANCIA	CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL	YAKELINE MELO VILLARREAL JOSE ADOLFO GUTIERREZ DIAZ	MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE ENERO DE 2016	53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-64-10 2016-1489

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se lo designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora /Apertura Licitación	LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO		No. Radicación Expediente JUZGADO	Reserva, Dirección, Teléfono Secuencia	Porcentaje para hacer Postura %
				Sistema Mayoría de Remate	Valor avalúo / Avalúo Base de Licitación			
MARLENY GARBELLO LEAL	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	EJECUTIVO HIPOTECARIO.	4 DE ABRIL DE 2019 A LAS 9:00 A.M.	Inmueble. Ubicado en la Calle 37 N° 47 Este -32, de la Urbanización Ciudadela Sucre, segundo sector, comuna 4, de SOACHA. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 051-61333 (antes 505-40160055)	AVALÚO: \$ 82.350.000 VALOR BASE LICITACIÓN: 70% DEL AVALÚO DEL INMUEBLE QUE EQUIVALE A \$57.845.000	257544003003-2014-00556-00 3º Civil Municipal de Soacha.	Uber Ruben Belandier Bohórquez Carrera 69 B N° 1-39 Sur, de Bogotá D.C. Teléfono: 3139874128	40% DEL AVALÚO DEL INMUEBLE QUE EQUIVALE A \$32.940.000
GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA, LUIS HORACIO MORA	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE UNIDAD 3		10 ABRIL DE 2019 A LAS 9:00 A.M.	BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIAGONAL 5 A No. 378-60 INTERIOR 4 APARTAMENTO 802 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUÑEROS II ETAPA PH. BOGOTÁ, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 50C-1049158	AVALÚO: 184.548.500 BASE 70% \$129.184.650 CUENTA DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012041800 DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	11001400302320110075100 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ ORIGEN 23 CIVIL MUNICIPAL	INMOBIL INMOBILIARIA SAS NIT. 800.491.891-8 REPRESENTADA POR BEATRIZ EUGENIA RICO DIAZ C.C. No. 35.334.509 TELEFONO: 3216881987 CARRERA 9 No. 13-36 OFC. 204 BOGOTÁ	40% DEL AVALÚO
MARINA CROFORT SANDOVAL	HECTOR JULIO MEDINA LIZARAZO	ODISORIO	02 DE ABRIL DE 2019 HORA: 8:00 A.M.	INMUEBLE, Diagonal 34 B No. 17-93 Casa Bifamiliar Manzana 31 Urbanización El Rincón de Santa Fe Etapa B barrio El Trebol de Soacha Cundinamarca Matricula Inmobiliaria 051 - 84897 de la Oficina de Instrumentos Publicos de Soacha	\$ 186.200.000.00 BASE LICITACION : 100 %	4 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA No. EXPEDIENTE: 2016 - 0066	CIO ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S. NIT. 900.693-7 Representada Legalmente por CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ C.C. 79.534.273 de Bogotá Diagonal 76 No. 1 A - 70 Oficina 505 de Bogotá Teléfono: 3105589275	70 %
ROMERO RAMIREZ JULIETH ANDREA ROMERO RAMIREZ JOHANNA ALEXANDRA ROMERO RAMIREZ MARIA FERNANDA Y ROMERO BAUTISTA CARLOS FERNANDO	EDIFICIO JUAN CARLOS URBANIZACION SANTA BARBARA II SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL	EJECUTIVO SINGULAR	26 DE MARZO DE 2019 HORA: 9:00 A.M.	INMUEBLE: Calle 115 No. 11 A - 85 Apartamiento 101 Edificio Juan Carlos, Urbanización (on Santa Barbara II Sector Propiedad Horizontal de Bogotá D.C. Folio de Matrícula No. 50 N - 1102845	100% \$ 321.265.000 BASE LICITACION: 70 % \$384.985.000	DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. PROCESO No. 2009-01052	CARLOS ALBERTO GARRICA C.C. No. 79.955.379 Representante Legal CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. NIT. 800.042.194-2 Diagonal 23 K No. 96 G - 50 Interior 3 Apartamiento 309 y Carrera 8 No. 15-80 Piso 2 de Bogotá Celular: 3005092902 y 3167476471	40 % \$ 208.506.000

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente, Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente, Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaliza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
PARIENTES CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE ESTEBAN RUGE DIAZ ARTÍCULO 108 Y 283 DEL C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL A FAVOR DE ESTEBAN RUGE DIAZ	GLORIA INES DIAZ LOPEZ		AUTO ADMISORIO 18 DICIEMBRE 2017	4º DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2017-988 *M1-3-10
JUAN CARLOS GUTIERREZ PEREZ PARA QUE COMPAREZCAN A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA ARTÍCULO 108 C.G.P.	71.723.723	VERBAL	ALEIDA COLONIA ROQUE Y DIANA MARQUEZ	RUTH ALEXANDRIA FANDINO LOZANO Y OTROS	AUTO ADMISORIO 9 / JUNIO / 2017	32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013103032 2016006200 *M1-4-10
JULIO CESAR AUGUSTO LOZADA Y ALVARO GUACANEME ROJAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS INTERESADAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL PROCESO DE PERTENENCIA DEL BIEN INMUEBLE Lote de terreno distinguido con el nombre de franja No. 4 barrancas oriental - de la zona explotable señalada al globoplancha No. 1 que hace parte de la finca San Cristobal con una extensión de 24.384,45 mts cuadrados, inmueble ubicado en la CARRERA 5 No. 104-82/84 en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-740252, CHIP AAA0108JYVN. ARTÍCULO 108 EN CONCORDANCIA 375 No. 7 DEL C.G.P.		VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	LIZ MARINA CASAS PEÑA MARIA LUISA ARIAS DE LESMES	PERSONAS INDETERMINADAS, JULIO CESAR AUGUSTO LOZADA Y ALVARO GUACANEME ROJAS	AUTO ADMISORIO 19 DE FEBRERO DE 2019	16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	110014003018 20190005100 *M1-5-10
JULIO CESAR AUGUSTO LOZADA ALVARO GUACANEME ROJAS ARTÍCULO 293 C.G.P. EN CONCORDANCIA 108 DEL C.G.P.	19.384.345 17.117.801	VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	LIZ MARINA CASAS PEÑA MARIA LUISA ARIAS DE LESMES	PERSONAS INDETERMINADAS JULIO CESAR AUGUSTO LOZADA Y ALVARO GUACANEME ROJAS	AUTO ADMISORIO 19 DE FEBRERO DE 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAR 18 DE FEBRERO DE 2019	16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2019-005100 *M1-8-10
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS INTERESADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO DE INTERVENIR EN EL PROCESO DE PERTENENCIA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE USUCAPION PREDIO UBICADO CALLE 119 No. 70-18 de Bogotá D.C. URBANIZACION NIZA SUR DE LA ZONA DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Matrícula Inmobiliaria No. 50N-1144785, CHIP No. AAA012KJAW, CEDULA CATASTRAL SB R 118 53 20 CABIDA Y LINDEROS: SE TRATA DE UNA CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL COSTRUIDA, CASA DE DOS PISOS, O DOS NIVELES, UBICADA EN LA URBANIZACION NIZA DE SUBA, CON UNA EXTENSION DE 793.54 VS Y EN METROS CUADRADOS 508.80 M2 Y UN AREA CONSTRUIDA DE 211.80 M2, CON CODIGO DEL SECTOR CATASTRAL 000109 03 000 00000 CEDULA CATASTRAL SB R 118 53 20, CHIP AAA0120KJAW, NUMERO PREDIAL NACIONAL 11001019111 0900030003000000000, CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-1144785 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE Y LINDA: NORTE: EN DISTANCIA DE 13.00 METROS CUADRADOS CON LA CASA 53-19 DE LA CALLE 119, ORIENTE: EN DISTANCIA DE 39.74 METROS COLINDA CON LAS CASAS DISTINGUIDAS CON LOS NUMEROS 53-15 DE LA CALLE 119 Y 53-14 DE LA CALLE 118, SUR: EN DISTANCIA DE 13.10 METROS COLINDA CON LA CALLE 118; OCCIDENTE: EN DISTANCIA DE 38.23 METROS COLINDA CON LA CASA DISTINGUIDA CON EL No. 53-30. ARTÍCULO 375 No. 6 Y 7 DEL C.G.P.		VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTIA	CARLOS ALFONSO ENCISO NIETO	A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA USUCAPION DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA	AUTO ADMISORIO FEBRERO 20 DEL AÑO 2019	QUINCE (15) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013103015 20190005500 *M1-7-10
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE SR DELJO GERMAN ENCISO NIETO (D.E.P.D.) ARTÍCULO 108 C.G.P.	17004145	VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTIA	CARLOS ALFONSO ENCISO NIETO	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE SR. DELJO GERMAN ENCISO NIETO (D.E.P.D.) CON C.C. No. 17004145	AUTO ADMISORIO FEBRERO 20 DEL AÑO 2019	QUINCE (15) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013103015 20190005500 *M1-8-10
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE CRISTOBALINA SANCHEZ DE ESCARRAGA ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL	GLADIS ESCARRAGA DE ALARCON	AGUSTIN RIVERA HURTADO	AUTO ADMISORIO 30 DE OCTUBRE DEL 2018	46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2018-1185 *M1-9-10
LUIS DARIO GONZALEZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO ARTÍCULO 480 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	NOHORA ESPERANZA VARGAS GONZALEZ	LUIS DARIO GONZALEZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA: DE LA CAUSANTE MERCEDES GONZALEZ CHAVES	AUTO ADMISORIO 5 DE ABRIL DE 2017	DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2017-379 *S1-1-10
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PERSONA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD YURI MARITZA PERLAZA PARRA, PARA TAL EFECTO SE DESIGNA A GERMAN PERLAZA PARRA COMO GUARDADOR PROVISORIO ARTÍCULO 586 DEL C.G. DEL P. No. 3	1.022.932.999 79.385.237	DESIGNACION DE GUARDA DE YURI MARITZA PERLAZA PARRA	GERMAN PERLAZA PARRA	INTERDICTA: YURI MARITZA PERLAZA PARRA C.C. No. 1.022.932.999	AUTO DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2018	PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	2007-00560 *S1-2-10
MARIA PATRICIA PARRAGA PEÑALOSA ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.	39.662.841	EJECUTIVO SINGULAR	GILBERTO GOMEZ SIERRA	MARIA PATRICIA PARRAGA PEÑALOSA	NOTIFICAR AUTO MANDAMIENTO DE PAGO AUTO DE FECHA 18-05-2017	03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA	2017-0468 *S1-3-10
A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION EN CONTRA DE COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S., LOS HAGAN VALER MEDIANTE LA ACUMULACION DE SUS DEMANDAS DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO ART. 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	GILBERTO GOMEZ SIERRA Demandé en Acumulación de GILBERTO GOMEZ SIERRA	COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	DAR APLICACION AL ART. 463 C.G.P. NOTIFICAR AUTO DEL 28 DE FEBRERO DE 2019	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2018-0850 *S1-4-10

Dando cumplimiento al parágrafo 2º artículo 105 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

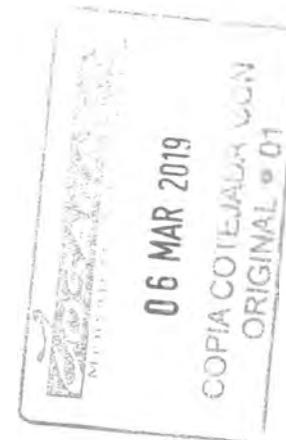
PARA TRAMITAR

20217

RELACION DE REMATE SEGUN ART 450 CCP

DEMANDANTE	DEMANDADOS	fecha y hora	objeto del remate	avalúo y base	juzgado y No.	nombre direccion telefono secuestre	Porcentaje para hacer postura
CONJUNTO RESIDENCIAL BSOQUE DE LOS COMUNEROS	GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA, LUIS HORACIO MORA	10 ABRIL DE 2019 A LAS 8:00 AM	Bien Inmueble ubicado en la DIAGONAL 5 A NO. 37B-60 INTERIOR 4 APARTAMENTO 502 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BSOQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA P.H Bogota, con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 50C - 1049158	AVALÚO 184,549,500 ✓ BASE 70% ✓ \$ 129,184,650 ✓ Cuenta depositos judiciales No. 110012041800 de la oficina de ejecución Civil Municipal de Bogotá.	JUZGADO 1 CIVIL ✓ MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTA ORIGEN 23 CIVIL MUNICIPAL 11001400302320110075100	INMOBAL INMOBILIARIA SAS NIT: 900,491,891-6 REPRESENTADA POR BEATRIZ EUGENIA RICO DIAZ C.C 35,334,509 ✓ TELEFONO:3216681887 ✓ DIRECCIÓN: CARRERA 9 NO. 13-36 OFICINA 204, ✓ BOGOTA, ✓	40% del avalúo

EL TIEMPO
ESPECTADOR
LA REPUBLICA
NUEVO SIGLO



mondo x pots

100
102
101

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 190321672419141792

Nro Matrícula: 50C-1049158

Página 1

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 10:50:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 26-03-1987 RADICACIÓN: 1987-19826 CON: SIN INFORMACION DE: 16-02-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0037OTLFCOD CATASTRAL ANT: D5AT37A5

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO # 502. EDIFICIO # 43 : TIENE UN AREA PRIVADA DE 60.74 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 ML. SU COEFICIENTE ES DE 1.21 %. CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS, ANEXIDADES Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 846 DEL 15 DE ABRIL DE 1.986 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984. SEGUN ESCRITURA DE REFORMA 2132 DEL 02-06-2005 NOTARIA 31 E BOGOTA, EL COEFICIENTE ES 0.253%

COMPLEMENTACION:

FOLIOS 0500157741 0500084861 REG. ESC. 846/86 F.M. 931115. TIBANA LTDA. ADQUIRIO POR APORTE DE LEGA HERMANOS BOGOTA LTDA. BRUGUES Y CIA A. A INVERSIONES A K L Y CIA LTDA. INALTA SEGUN ESCRITURA 1477 DE 18 DE JUNIO DE 1973 NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 0500157741 Y 0500084861. ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA A LEOPOLDO PIEDRAHITA ESCOBAR SEGUN ESCRITURA 781 DE 27 DE MAYO DE 1971 NOTARIA 13 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON APARACIO ESCOBAR SEGUN ESCRITURA 723 DE 17 DE MARZO DE 1941 NOTARIA 1 DE BOGOTA Y PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARGARITA ESCOBAR DE PIEDRAHITA PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA 3542 DE 5 DE OCTUBRE DE 1945 NOTARIA 3 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 5A 37B 60 IN 4 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 5 A 37B-60 APARTAMENTO 502 ETAPA 2 INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 931155

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-12-1986 Radicación: 157012

Doc: ESCRITURA 3715 del 24-10-1986 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$67,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIBANA LTDA

NIT# 60036205 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038117

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-02-1987 Radicación: 19826

Doc: ESCRITURA 846 del 15-04-1986 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICADORA CONVIVIENDA IDEAS EN CONCRETO S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-11-1987 Radicación: 156548

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 544 del 29-10-1987 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190321672419141792

Nro Matrícula: 50C-1049158

Página 2

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 10:50:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 40 APARTAMENTOS IDENTIFICADOS ASI:
101 AL 104 201 AL 204;301 AL 304,401 AL 404,501 AL 504;EDIFICIO 42 INT 3:101 AL 104 , 201 AL 204, 301 AL 304,401 AL 404; 501 AL 504 EDIFICIO 43 INT
4.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICADORA CONVIVIENDA IDEAS EN CONCRETO S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-02-1989 Radicación: 9419

Doc: ESCRITURA 5087 del 07-10-1988 NOTARIA 31. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,150,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICADORA CONVIVIENDAS IDEAS EN CONCRETO S.A.

DE: TIBANA LTDA.

A: MORA RIVEROS LUIS HORACIO

CC# 17010437 X

A: TORRES DE MORA GLORIA ESPERANZA

CC# 20144301 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-02-1989 Radicación: 9419

Doc: ESCRITURA 5087 del 07-10-1988 NOTARIA 31. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA RIVEROS LUIS HORACIO

CC# 17010437 X

DE: TORRES DE MORA GLORIA ESPERANZA

CC# 20144301 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038117

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-11-1989 Radicación: 78740

Doc: ESCRITURA 5888 del 01-11-1989 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

A: TIBANA LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-07-1992 Radicación: 44179

Doc: ESCRITURA 2974 del 1992-07-03 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 846 DE 15-04-86 NOTARIA 31 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACLARAN Y CORRIGEN LOS ARTICULOS 2. 3. 4. 5. 8. 15 Y 17 Y EL AREA TOTAL URBANIZABLE Y ADEMAS SE DEBEN EXCLUIR UNAS ZONAS DE CESION AL DISTRITO CAPITAL PARA ZONAS VERDES Y ZONAS DE VIAS PUBLICAS DE DICHO REGLAMENTO.

101
103
102



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190321672419141792

Nro Matricula: 50C-1049158

Pagina 3

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 10:50:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MULTIFAMILIARES BOSQUE DE LOS COMUNEROS S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-06-2005 Radicación: 2005-53355

Doc: ESCRITURA 2132 del 02-06-2005 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 846 DE 15-04-1986 NOTARIA 31 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

.; CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS ETAPA II -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-09-2011 Radicación: 2011-89947

Doc: OFICIO 2301 del 19-09-2011 JUZGADO 23 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2011-751

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE LOS COMUNEROS SEGUNDA ETAPA

A: MORA RIVEROS LUIS HORACIO

CC# 17010437 X

A: TORRES DE MORA GLORIA ESPERANZA

CC# 20144301 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190321672419141792

Nro Matrícula: 50C-1049158

Página 4

Impreso el 21 de Marzo de 2019 a las 10:50:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-202884

FECHA: 21-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

10/abril 6F

102
104
107



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

**SEÑOR
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN 23 CIVIL MUNICIPAL**

E. S. D.

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS
DEMANDADOS: GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA
LUIS HORACIO DE MORA
RADICADO: 2011-00751**

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio e inscrito con la T.P. No. 64.889 del C. S. de la J, en mi calidad de apoderado de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho para:

1. Allegar al plenario la publicación de la relación del remate de acuerdo a los preceptos del Artículo 450 del C.G.P le solicito muy respetuosamente al señor Juez se proceda a realizar la diligencia de remate fijada para el día **10 de ABRIL DE 2019 A LAS 8:00 A.M.**
2. Aporto Certificado de Libertad con fecha vigente No. **50C-1049158**

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. No 64.889 C.S.J

103
105
104



LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-023-2011-00751-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS SEGUNDA ETAPA contra GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA y LUIS HORACIO MORA.

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del trece (13) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., que no es posible llevar a cabo la diligencia como quiera que el día 09 de abril del año en curso se allego memorial presentado por la parte actora solicitando la suspensión de la misma por acuerdo de pago entre las partes, razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA

La Secretaria;

YELIS Yael Tirado Maestre
YELIS Yael TIRADO MAESTRE

1 folio
104
105
Remates
105



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
ORIGEN 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

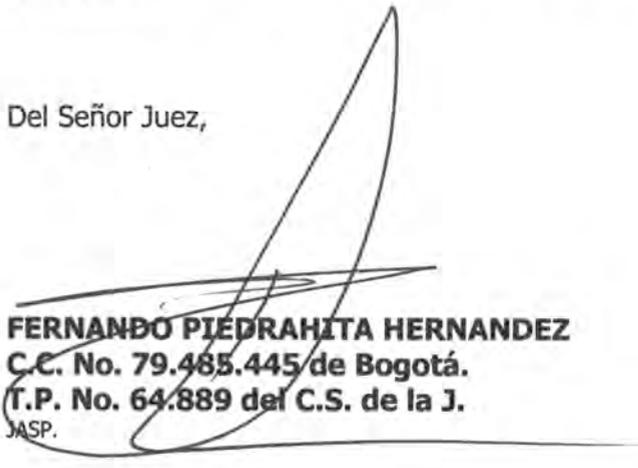
32963 9APR*19 PM 2:38
3466-2019
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

DEMANDANTE: CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA P.H
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA TORRES MORA
LUIS HORACIO MORA RIVEROS
PROCESO: 2011-751

Asunto: SOLICITUD SUSPENSIÓN DILIGENCIA DE REMATE.

FERNANDO PIEDRÁHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de solicitar la suspensión de la diligencia de remate programada por este Despacho para el día 10 de abril de 2019, todo esto fundamentado en que la parte demandada realizo acuerdo de pago con mi poderdante.

Del Señor Juez,



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.
JASP.

7283 HQ 728328 728328
728328 728328 728328



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08

12 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones *Ver folio 75 y 76*
El (la) Secretario (a)

19 ABR 2019

Hernando Piedrahita

Bogotá

79.485.445

64.889

[Large handwritten signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

■ Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 023 2011 00751 00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, agréguese a las diligencias y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 06 de mayo de 2019 anotación en estado Nº 074 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

[Firma manuscrita]
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

S.T.

105
107
108



106
108
JETA
107

SEÑOR
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen 23 CIVIL MUNICIPAL
E. S.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
10590-84-1
66741 11-OCT-'19 11:21
D. n/mo

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS
COMUNEROS
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA TORRES MORA
LUIS HORACIO MORA
PROCESO No: 2011-751
ASUNTO: SOLICITUD SE FIJE FECHA DE REMATE

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio portador de la T.P No. 64.889 del C.S. de la J en mi calidad apoderado judicial de la parte actora, identificado como aparece al pie de mi firma, de la manera más respetuosa me dirijo a su Despacho para

SOLICITAR:

1. **Se fije fecha de remate**, sobre el inmueble debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, en atención a que el proceso se encuentra con sentencia en firme y el avalúo aprobado.

Sírvase señor juez acceder a mi solicitud

De Usted señor Juez

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. 79.485.445.
T.P 64.889. C.S.J
CB

DEPT. OF ELECTRICITY

10:11 817-700-11 2478



15 OCT 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 023 2011 00751 00

En atención a la solicitud visible a folio 106, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (Fl 92 tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 10:00 am. del día 5 del mes de Febrero del año 2020, para llevar a cabo el remate de del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1371244 de propiedad de los demandados, el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 9 Cd. 2), secuestrado (fl. 33, Cd.2) y avaluado (fl. 91, Cd.2) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Tercero: Se requiere a la oficina de apoyo para que tramite los oficios ordenados mediante el numeral 3º del auto militante a folio 93.

Cuarto: REQUERIR al secuestre, para que dentro del término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a rendir informe mensual y cuentas comprobadas sobre su gestión frente al bien secuestrado que le fue entregado el día 18 de abril de 2012, y para que indique al juzgado el estado actual del inmueble y sobre la custodia y administración del mismo, so pena de las sanciones de ley. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 21 de octubre de 2019 anotación en estado Nº 186
de esta fecha fue notificado el auto anterior Fijado a las 8:00
a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

023 2011 00751 S.D.G.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

108-
40
109

Señor (a) Secuestre:
INMOBAL INMOBILIARIA SAS
CRA. 9 NO. 13 – 36 OF. 204
Ciudad

TELEGRAMA No. 5022

FECHA DE ENVIO

30 OCT 2019

R. JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA NO. 11001-40-03-023-2011-00751-00 iniciado por CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA PH contra LUIS HORACIO MORA RIVEROS y GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA. (ORIGEN JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINAN DE OCHO (08) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN PROCEDA A RENDIR INFORME MENSUAL Y CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN FRENTE AL BIEN SECUESTRAO QUE LE FUE ENTREGADO EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2012 E INDIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOBRE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DEL MISMO. SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 3646795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

109
110

OFICIO No.10415

Bogotá D. C., 20 de Febrero de 2019



Señores:
EDIFICIO RUBENS P.H
Ciudad.

30 OCT. 2019

REF: Juzgado Primero (001) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-023-2011-00751-00 iniciado por CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA P.H NIT 830.139.447-8 contra LUIS HORACIO MORA RIVEROS C.C 17.010.437, GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA C.C 20.144.301 y CARLOS ALBERTO BECERRA RODRIGUEZ (Origen Juzgado 023 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de Febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si el bien inmueble objeto de remate identificado con F.M.I. N° 50C-1371244 presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Catalina Jarama
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º**



CONTANCIA SECRETARIAL

A los 31 días del mes de octubre del 2019, me permito informar que se dio cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de octubre del 2019 (Folio 107 del C 2 Medidas Cautelares), en su numeral 3, en tramitar los folios obrantes a (folio 93), aclarando que respecto al Oficio N. 10415 del 20 de febrero del 2019, no se dio trámite, toda vez que revisadas las diligencias no se encontró la dirección del Edificio Rubens P.H. para enviar por franquicia 472.-

Para los fines pertinentes.-


RENNE MATAMOROS L.
Asistente Administrativo

140
472
111

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO



11397-2019
DE E.J. CTU. MUN. REMATES
38762 INOV 19 AM 11:11

5/Feb.
#13
172

SEÑOR
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ORIGEN: JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS
COMUNEROS II ETAPA P.H.
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA
LUIS HORACIO MORA
RADICADO: 23-2011-00751

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, en calidad de apoderado del parte actora, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar:

- Se aclare el auto de fecha 18 de octubre de 2019 el cual se notificó por estado el día 21 de octubre del hogaño en el que fija fecha de remate en el sentido de que el bien inmueble objeto de remate está identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° **50C-1049158** y no como por error mecanográfico allí aparece.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.
C.C. No 79.485.445 De Bogotá
T.P. # 64.889 C.S.J
CB



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CENTRO DE DESPACHO

05 NOV 2019

Al despacho de Sesión de Mesa: _____
Observaciones: _____
El/la Secretario/a: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

12
144
113

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 023 2011 00751 00

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., se corrige el auto de fecha 18 de octubre del año en curso (fl. 107 c2), en el sentido de indicar que el número correcto del folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble a rematar, corresponde al **50C-1049158** y no como allí se mencionó.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA

JUEZA

cmpa

Bogotá D.C. 12 de noviembre de 2019 anotación en estado N°
200 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

5/feb 1F23



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 28-11-2019
06:41:01
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE209291 O 1 Fol:1 Anex:0
Sd:6164 - OFICINA DE COBRO ESPECIALIZADO/JIMENEZ TUNJO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL /
RESPUESTA A JUZGADO 1 CIVIL
NMORA
ADICEN.



Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2019

OF. E.J. CTU. MUN. REMATES
12411 - 2019
39442, 29NOV'19 PM 3:18

Señores:
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
NIT. 800.093.816-3
KR 10 14 33 Piso 1
Teléfono 2438795
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta al radicado 2019ER120473 del 07/11/2019

Su oficio No 10413 del 20/02/2019

SU REF: JUZGADO PRIMERO (001) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No 11001-40-03-023-2011-00751-00. Iniciado por CONJUNTO BOSQUES DE LOS COMUNEROS II ETAPA P H - NIT 830.139.447-8 contra LUIS HORACIO MORA RIVEROS C.C. 17.010.437. GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA C.C 20.144.301 y CARLOS ALBERTO BECERRA RODRIGUEZ (Origen Juzgado 023 Civil Municipal).

Reciba un cordial saludo de la Subdirección de Cobro Tributario, en atención a su solicitud damos respuesta a su petición donde nos solicitan informar si el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1371244 y código Catastral AAA0099JMPA presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas.

Consultado el Sistema de información tributaria SIT II y las fuentes de información de esta oficina, se encontró que el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1371244, chip No AAA0099JMPA, presenta las siguientes obligaciones:

TIPO DE IMPUESTO	CHIP/OBJETO	VIGENCIA	VR. IMPUESTO	VR. SANCION	INTERESES	TOTAL
Predial Unificado	AAA0099JMPA	2017	4.688.000	0	3.001.000	7.689.000
Predial Unificado	AAA0099JMPA	2018	4.472.000	0	1.679.000	6.151.000
Predial Unificado	AAA0099JMPA	2019	5.006.000	0	528.000	5.534.000

Nota: Los intereses están liquidados al 13/11/2019. en caso de pago deben liquidarlos a la fecha.

La anterior relación de deudas se realiza por sujeto pasivo de impuestos adeudados a la Administración de Impuestos Distritales en calidad de responsable de obligaciones insolutas de declaraciones privadas y vigencias omisas.

Esperamos haber dado respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente.

Jhonny Leandro Jimenez Tunjo
JHONNY LEANDRO JIMENEZ TUNJO
Jefe Oficina de Cobro Especializado

Revisado por:	Carmen Adriana Castro		13/11/2019
Proyectado por:	Nestor Mora Barbosa		28/11/2019

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
Nit. 899.999.061-8
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

237729.407.010.02.70
BANCOS SA-20



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Corte de Ejecución Civil
Manizales sede Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 DIC 2019

Al despacho de Señor Aludario _____
Observaciones _____
El Secretario _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., Cinco (5) diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 023 2011 00751 00

En atención a la respuesta emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda,
agréguese a las diligencias y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Olga Lucia Gonzalez Salamanca
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C 6 de diciembre de 2019 anotación en estado N° 218
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.g.



STOP
20195761349911
Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 04 de 2019

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
65241 5-DEC-19 14:45

12634-2019

Señores

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.
Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
KR 14 33 PISO 1°
La Ciudad.

REF. Radicado IDU 20195261350852 del 07 de noviembre de 2019
OFICIO No. 10414 de octubre 30 de 2019
Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-023-2011-00751-00 (juzgado Primero (001) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá (Origen Juzgado 023 Civil Municipal)
Iniciado por **CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA P.H NIT 830.139.447-8** contra **LUIS HORACIO MORA RIVEROS C.C. 17.010.437, GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA C.C. 20.144.301 y CARLOS ALBERTO BECERRA RODRÍGUEZ.**
Matrícula inmobiliaria: 50C-1371244.

Respetados Señores Juzgado Primero:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita ... «informe si el bien inmueble objeto de remate identificado con F.M.I. N° 50C-1371244 presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas»

Esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Seguidamente, con el dato documental suministrado por usted, el predio a consultar es el identificado así:

Chip	Matrícula Inmobiliaria	Dirección
AAA0099JMPA	50C-1371244	CL 95 15 47 OF 301

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



STOP
20195761349911

Información Pública

Al responder cite este número

Del cual, practicado el estudio técnico se concluye el siguiente estado:

Proyectos de Valorización			
Beneficio General Acuerdo 16 de 1990	Beneficio Local		
	Acuerdos 25 de 1995 y 48 de 2001	Acuerdo 180 de 2005 Fase I	Acuerdo 724 de 2018
Cancelado en mayor extensión con código de dirección 110950001500470000 y área de terreno 646.00 m².	Cancelado con código de dirección 110950001500470301 y área de terreno 33.4 m².	Cancelado con sujeto tributo 008315431000103001 y área de 33.4 m².	Activa con sujeto tributo 008315431000103001 y área de terreno 33.4 m².

Cobros de Valorización por **Beneficio Local** Acuerdos **48 de 2001, 398 de 2009, 523 de 2013** y obra por tu lugar, el predio se encuentra fuera de las zonas de influencia.

Ahora bien, el inmueble con matrícula inmobiliaria **50C-1371244** se encuentra dentro de la zona de influencia por **Beneficio Local** Acuerdo **724 de 2018 Eje Oriental El Cedro** con una asignación por valor de \$ **1'552,000.00** con fecha de vencimiento el 27 de diciembre de 2019.

Así las cosas, el valor adeudado por concepto de la contribución de Valorización es de \$ **1'552,000.00** (Un millón quinientos cincuenta y dos mil pesos).

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones

Firma mecánica generada en 04-12-2019 03:59 PM
R: Harland Fabricio Artunduaga Santos Técnico 314 - Grado 03
E: Oscar Trujillo Profesional Contratista



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
E. BOGOTÁ - DESPACHO

10 DIC 2019

Al despacho de Señor [Signature]
Oportunidad [Signature]
El (la) Secretario, [Signature]

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

Nº Recibo de Publicación: 694847-1-1

PARTE DEMANDANTE: COOPDESARROLLO BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL - CORPORACION COLOMBIANA DE LOGISTICA S.A. "C.C.I. S.A."

PARTE DEMANDADA: LADA DE COLOMBIA LTDA

FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: NOVIEMBRE 27 DE 2019 / 2:00 P.M.

BIENES MATERIA DE REMATE - VALOR AVAUJO: TREINTA VEHICULOS MARCA LADA MODELO 1997, DISCRIMINADOS ASI: ONCE CAMPEROS - TRES AUTOMOVILES Y DIECISEIS CAMIONETAS. AVALUADOS EN \$102.600.000,00

Table with 4 columns: TIPO, LINEA, MOTOR, COLOR. Lists various vehicle models like CAMPERO, AUTOMOVIL, CAMIONETA with their respective specifications.

VALOR BASE LICITACION: 70% \$71.820.000,00

JUZGADO / CIUDAD / Nº DE EXPEDIENTE / CLASE DE PROCESO: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C. / Nº DE EXPEDIENTE: 1999-00451 ANTES JUZGADO 27 C. CTO / CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% \$41.040.000,00

NOMBRE, DIRECCION Y Nº DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: CALDERON WISNER Y CLAVJO / CALLE 12 B Nº 7-96 OF. 725 TELEFONO: 3434163 / CELULARES: (311) 4451348 (301) 7424288

No. Recibo/Publicación: 695016-1-1
Parte demandante: JORGE EDUARDO REYES ANGEL. C. C. No. 79.141.898 de Bogotá.
Parte demandada: MARIO ALFONSO VIDAL SARRIA.

No. Recibo/Publicación: 695027-1-1
Parte demandante: MANUEL ANTONIO BRAVO SARMIENTO, MARIA DIOLEDES PEREZ FLOREZ.
Parte demandada: JAIME CASTAÑO SALAZAR - LINA MARIA ROMERO

No. Recibo/Publicación: 695050-1-1
Parte demandante: DIEGO MAURICIO REYES SANJHEZ.
Parte demandada: LUIS ALBERTO LEAL PIZA.

No. Recibo/Publicación: 695114-1-1
Parte demandante: CLEOTILDE TORRES SIERRA (SUCESORA PROCESAL)
Parte demandada: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ORTIZ.

No. Recibo/Publicación: 695119-1-1
Parte demandante: ADELAIDA SALCEDO ESCABRIA, LATINCORP S.A. Y OTROS.
Parte demandada: MARIA MARGARITA CONTRERAS PAEZ, FERNANDO

ALFONSO CONTRERAS PAEZ, Y ALMARCONA S.A.
Fecha y hora apertura licitación: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 A 8:30 DE LA MAÑANA.
Bienes materia de remate valor avalúo: URBANIZACIÓN - LOS PINOS / DIRECCION: CALLE 150 No. 9 - 87 EDIFICIO ALMAR PROPIEDAD HORIZONTAL D. CATASTRAL: CALLE 150 No. 6 A 67 APARTAMENTOS: VIVIENDA URBANA INMUEBLES.

No. Recibo/Publicación: 695122-1-1
Parte demandante: BLANCA CECILIA HERRERO ROA
Parte demandada: ANA DELGADO BERRIO
Fecha y hora apertura licitación: 25 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 2:30 PM.

No. Recibo/Publicación: 695128-1-1
Parte demandante: BANCO DANVIVENDA S.A.
Parte demandada: MCS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.S Y MARTHA JANETH RAMIREZ CUERO

No. Recibo/Publicación: 695184-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: LUIS CARLOS RODRIGUEZ CIFUENTES C.C 79.505.777

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: NOMBRE SEQUESTRE: GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS / DIRECCION: CARRERA 10 No. 14-56 OFC 308 DE BOGOTA D.C / TELEFONO: 3166911974 - 3105507561 / CORREO ELECTRONICO: gestionesadm20@gmail.com

No. Recibo/Publicación: 695185-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: WILSON JAVIER CASTRO BALLESTEROS Y KAROL ROCÍO MARTINEZ ROMERO

No. Recibo/Publicación: 695189-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: LUIS ALFONSO CORONADO ARANGO

No. Recibo/Publicación: 695192-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HTDS EN CALIDAD DE CESIONARIA DE BANCO CAJA SOCIAL.
Parte demandada: JOSE LIBARDO RODRIGUEZ ALVAREZ

No. Recibo/Publicación: 695444-3-1
Parte demandante: GLORIA CRISTINA VERGARA MARTIN
Parte demandada: JUAN BUITRAGO RODRIGUEZ

No. Recibo/Publicación: 695445-1-1
Parte demandante: BANCO COLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
Parte demandada: ROBERTO RAMIREZ QUINTANA CC No. 79.275.755

No. Recibo/Publicación: 695445-20-1
Parte demandante: RICARDO MORENO OCHOA
Parte demandada: FABIO MARTIN ROS RAMIREZ

No. Recibo/Publicación: 695448-4-1
Fecha y hora apertura licitación: FECHA Y HORA DE REMATE: 2:00 PM, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DA. Folio de Matrícula: 290-47782. Dirección: LOCAL 419 NIVEL 5 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO, UBICADO EN LA CARRERA 8 CRUCE CON LA CALLE 30. AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. R/D.A. Avalúo de Bien Inmueble \$13.066.500,00

No. Recibo/Publicación: 695448-5-1
Parte demandante: PROMOVIVO: AFERCAR S.A.S. EN LIQUIDACION
Parte demandada: CONTRA: ALBERTO JAVELA NIÑO Y LUZ HELENA GIL SANJHEZ.

No. Recibo/Publicación: 695448-8-1
Parte demandante: GILGAR S EN C IDENTIFICADO CON NIT 808000876 REPRESENTADO POR JOSE GILBERTO GARZON

No. Recibo/Publicación: 695464-3-1
Parte demandante: INVERSIONES TULLIA S.A.S. NIT. 800.113.213-1
Parte demandada: WEIMAR SMITH BUENO TABORDA Y LINDA VAÑESSA MUÑOZ BESCUE

No. Recibo/Publicación: 695464-4-1
Parte demandante: SALOME ALVARADO GOMEZ - CESIONARIA
Parte demandada: LILIA GOMEZ MONTOYA C.C. 29.897.200

No. Recibo/Publicación: 695445-20-1
Parte demandante: RICARDO MORENO OCHOA
Parte demandada: FABIO MARTIN ROS RAMIREZ

No. Recibo/Publicación: 695419-2-1
Nombre de la persona citada: JOSE VICENTE DIAZ AREVALO
Naturaleza del proceso: ORDINARIO DECLARATIVO, DENUNCIA DE PLEITO

Valor base licitación: La que cubra el 70% del avalúo del bien mueble embargado, sequestrado y avalúo en este asunto
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULLIA VALLE / Proceso: EJECUTIVO - PARA LA EFECTIVA DE LA GARANTIA PRENDARIA No. Radicación Expediente: 76-834-40-03-007-2018-00065-00 Auto Interlocutorio No. 2410, Septiembre 30 de 2019

No. Recibo/Publicación: 695464-5-1
Parte demandante: NORBEY DE JESUS GARCIA PATIÑO
Parte demandada: PROCESADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA DE MADERAS LTDA "PROCIMA"

No. Recibo/Publicación: 695464-8-1
Parte demandante: GILGAR S EN C IDENTIFICADO CON NIT 808000876 REPRESENTADO POR JOSE GILBERTO GARZON

No. Recibo/Publicación: 695464-3-1
Parte demandante: INVERSIONES TULLIA S.A.S. NIT. 800.113.213-1
Parte demandada: WEIMAR SMITH BUENO TABORDA Y LINDA VAÑESSA MUÑOZ BESCUE

No. Recibo/Publicación: 695464-4-1
Parte demandante: SALOME ALVARADO GOMEZ - CESIONARIA
Parte demandada: LILIA GOMEZ MONTOYA C.C. 29.897.200

No. Recibo/Publicación: 695464-5-1
Parte demandante: NORBEY DE JESUS GARCIA PATIÑO
Parte demandada: PROCESADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA DE MADERAS LTDA "PROCIMA"

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCRIBIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO, SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

117
119
120

Certificado generado con el Pin No: 200113977227001114

Nro Matrícula: 50C-1049158

Página 1

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 03:06:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-03-1987 RADICACIÓN: 1987-19826 CON: SIN INFORMACION DE: 16-02-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0037OTLFCOD CATASTRAL ANT: D5AT37A5

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO # 502. EDIFICIO # 43 : TIENE UN AREA PRIVADA DE 60.74 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 ML. SU COEFICIENTE ES DE 1.21 %. CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS, ANEXIDADES Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 846 DEL 15 DE ABRIL DE 1.986 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984. SEGUN ESCRITURA DE REFORMA 2132 DEL 02-06-2005 NOTARIA 31 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES 0.253%

IMPLEMENTACION:

FOLIOS 0500157741 0500084861 REG. ESC. 846/86 F.M. 931115. TIBANA LTDA. ADQUIRIO POR APORTE DE LEGA HERMANOS BOGOTA LTDA. BRUGUES Y CIA A. A INVERSIONES A K L Y CIA LTDA. INALTA SEGUN ESCRITURA 1477 DE 18 DE JUNIO DE 1973 NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 0500157741 Y 0500084861. ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA A LEOPOLDO PIEDRAHITA ESCOBAR SEGUN ESCRITURA 781 DE 27 DE MAYO DE 1971 NOTARIA 13 DE BOGOTA, ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA A LEOPOLDO PIEDRAHITA ESCOBAR SEGUN ESCRITURA 781 DE 27 DE MAYO DE 1971 NOTARIA 13 DE BOGOTA, LA GUARDA POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON APARACIO ESCOBAR SEGUN ESCRITURA 723 DE 17 DE MARZO DE 1941 NOTARIA 1 DE BOGOTA Y PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARGARITA ESCOBAR DE PIEDRAHITA PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA 3542 DE 5 DE OCTUBRE DE 1945 NOTARIA 3 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 5A 37B 60 IN 4 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 5 A 37B-60 APARTAMENTO 502 ETAPA 2 INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 931155

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-12-1986 Radicación: 157012

Doc: ESCRITURA 3715 del 24-10-1986 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$67,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIBANA LTDA

NIT# 60036205 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038117

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-02-1987 Radicación: 19826

Doc: ESCRITURA 846 del 15-04-1986 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICADORA CONVIVIENDA IDEAS EN CONCRETO S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-11-1987 Radicación: 156548

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 544 del 29-10-1987 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200113977227001114

Nro Matrícula: 50C-1049158

Página 2

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 03:06:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 40 APARTAMENTOS IDENTIFICADOS ASI:
101 AL 104 201 AL 204;301 AL 304,401 AL 404,501 AL 504;EDIFICIO 42 INT 3:101 AL 104 , 201 AL 204, 301 AL 304,401 AL 404; 501 AL 504 EDIFICIO 43 INT
4.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: EDIFICADORA CONVIVIENDA IDEAS EN CONCRETO S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-02-1989 Radicación: 9419

Doc: ESCRITURA 5087 del 07-10-1988 NOTARIA 31. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,150,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: EDIFICADORA CONVIVIENDAS IDEAS EN CONCRETO S.A.

DE: TIBANA LTDA.

A: MORA RIVEROS LUIS HORACIO

CC# 17010437 X

A: TORRES DE MORA GLORIA ESPERANZA

CC# 20144301 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-02-1989 Radicación: 9419

Doc: ESCRITURA 5087 del 07-10-1988 NOTARIA 31. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MORA RIVEROS LUIS HORACIO

CC# 17010437 X

DE: TORRES DE MORA GLORIA ESPERANZA

CC# 20144301 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038117

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-11-1989 Radicación: 78740

Doc: ESCRITURA 5888 del 01-11-1989 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

A: TIBANA LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-07-1992 Radicación: 44179

Doc: ESCRITURA 2974 del 03-07-1992 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 846 DE 15-04-86 NOTARIA 31 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACLARAN Y CORRIGEN LOS ARTICULOS 2. 3. 4. 5. 8. 15 Y 17 Y EL AREA TOTAL URBANIZABLE Y ADEMAS SE DEBEN EXCLUIR UNAS ZONAS DE CESION AL DISTRITO CAPITAL PARA ZONAS VERDES Y ZONAS DE VIAS PUBLICAS DE DICHO REGLAMENTO.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

*H20
119*

Certificado generado con el Pin No: 200113977227001114

Nro Matricula: 50C-1049158

Página 3

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 03:06:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MULTIFAMILIARES BOSQUE DE LOS COMUNEROS S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-06-2005 Radicación: 2005-53355

Doc: ESCRITURA 2132 del 02-06-2005 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 846 DE 15-04-1986 NOTARIA 31 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

∴ CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS ETAPA II -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-09-2011 Radicación: 2011-89947

Doc: OFICIO 2301 del 19-09-2011 JUZGADO 23 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$-

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2011-751

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE LOS COMUNEROS SEGUNDA ETAPA

A: MORA RIVEROS LUIS HORACIO

CC# 17010437 X

A: TORRES DE MORA GLORIA ESPERANZA

CC# 20144301 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200113977227001114

Nro Matrícula: 50C-1049158

Página 4

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 03:06:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-17290

FECHA: 13-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

RELACION DE REMATE SEGÚN ART 450 CGP

DEMANDANTE	DEMANDADOS	fecha y hora	objeto del remate	avalúo y base	juzgado y No.	nombre direccion telefono secuestre	Porcentaje para hacer postura
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS	GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA , LUIS HORACIO MORA	5 DE FEBRERO DE 2020 HORA 10:00 AM	Bien Inmueble ubicado en la DIAGONAL 5 A NO. 37B - 60 INTERIOR 4 APARTAMENTO 502 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA P.H Bogota, con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 50C - 1049158	AVALÚO 184,549,500 ✓ BASE 70% ✓ \$ 129,184,650 ✓	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTA ORIGEN 23 CIVIL MUNICIPAL 11001400302320110075100	INMOBAL INMOBILIARIA SAS NIT: 900,491,891-6 REPRESENTADA POR BEATRIZ EUGENIA RICO DIAZ C.C 35,334,509 TELEFONO:3216681887 DIRECCIÓN: CARRERA 9 NO. 13-36 OFICINA 204, BOGOTA,	40% del avalúo

EL TIEMPO
ESPECTADOR
NUEVO SIGLO
LA REPUBLICA

53-5-26
06 NOV 2019
COPIA COTEJADA
CON LA ORIGINAL

JSB

Régimen Simplificado

NIT: 52,855,439-8

Tramitación Judicial, Publicaciones, Edictos, Vallas y demás.

Recibo de Caja

N° **4603**

CIUDAD DE ORIGEN	FECHA	DÍA	MES	ANO	Artículo
BOGOTA D.C.	01 11 2019				ART 450 de C.G.
Recibido de:	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS				\$ 80.000
Remite:	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION J.O. 23 MPAL				
La suma de (en letras):	OCHENTA MIL PESOS M/CTE				
Demandante:	COMUNEROS II ETAPA P.H.				Proceso: 2011-007510
Emplazado:	GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA y Otro				
Periodico	REPUBLICA				
Observaciones:	1 PUBLICACIÓN SOLO PRENSA PARA EL DOMINGO 03 DE NOVIEMBRE DE 2019 Pág 22				
NOTA:	*Consta como prueba de pago. ejemplar de Publicación Original.			*Incluye	
	*Incluye sello de la emisora y autenticación notarial según sea el caso.				Firma Autorizada

Oficina Centro: C.C. El Fundador Cra 9 N° 13 - 13 Of. 104

Teléfono: 2 81 31 51 - Movil: 3 17 75 196 37 - E-mail jackiesilvaja@hotmail.com

120
122
121



5/feb

6F
21
23
122

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ORIGEN 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
108-2020
39793.14 JAN 28 AM 11:36

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA Y LUIS HORACIO MORA
PROCESO No. 2011-751

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ, abogado en ejercicio e inscrito con la T.P. No. 64.889 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho para:

APORTAR:

1. La publicación de la relación del remate de acuerdo a los preceptos del Artículo 450 del Código General del Proceso, en virtud de lo anterior solicito muy respetuosamente al Señor Juez se proceda a realizar la diligencia de remate fijada para el día **5 de Febrero de 2020 a las 10:00 am.**
2. Certificado de libertad con fecha vigente **50C-1049158**

De Usted señor Juez

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ
C.C. 79.485.445.
T.P No.64.889. C.S.J

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., trece (13) diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 0023 2011 00751 00

En atención a la respuesta emitida por UNIDAD DE DESARROLLO URBANO, agréguese a las diligencias y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 16 de diciembre de 2019 anotación en estado N°
224 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

X23
123
124

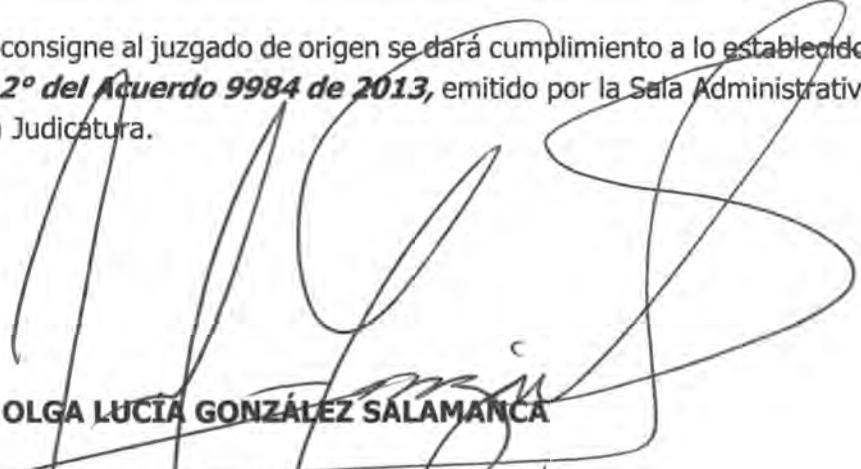
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-023-2011-00751-00 de CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA PH contra LUIS HORACIO MORA RIVEROS Y GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA.

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dieciocho (18) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., que no es posible llevar a cabo la diligencia como quiera que en las publicaciones allegadas no se indicó el valor para hacer postura del 40%, falencia que contrarían lo establecido en el artículo 450 del C.G.P, razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA

La Secretaria;



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



124
126
125

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ORIGEN 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA
LUIS HORACIO MORA
PROCESO: 2011-00751
ASUNTO: SOLICITUD DE NUEVA FECHA DE REMATE

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho para

SOLICITAR

Se fije nueva fecha de remate, toda vez que no se llevó a cabo en la fecha programada. .

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.
CB

OF. EJEC. CIVIL. M. PAL

62258 10-FEB-20 12:09

1325-81-00

Copy IF
Letra



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Calle 100 No. 45-40
BOGOTÁ

04

12 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) Jueces _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

RECIBIDO
12 FEB 2020



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.

125
127
126

Bogotá D.C., dieciocho (18) febrero de dos mil veinte (2020)

Radicación: Singular No. 110014003 023 2011 00751 00

Como quiera que una vez revisada la actuación se pudo constatar que el avalúo que se tuvo en cuenta para efectos de subasta data del año 2018 (fl.87-C1), acatando el precedente jurisprudencial que sobre el tema que tiene la H. Corte Constitucional¹ en donde impone a los jueces la obligación de proteger los derechos del deudor, se ordena su actualización.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 19 de febrero de 2020 anotación en estado N° 27 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
[Firma manuscrita]
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.

¹ Sentencia T-531 de 2010, M.P. GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO. Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil diez (2010).

Despacho

21-02-2020

1

126
128
122



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 023 2011 00751 00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS
COMUNEROS SEGUNDA ETAPA NIT. 830139447-8
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA C.C. 20.144.301

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
BOGOTÁ D.C. 14 DE FEBRERO DE 2020**

Se le informa al Despacho, que teniendo en cuenta que en la diligencia de remate programada para el día 05 de febrero de 2020, se procede a la devolución de los títulos judiciales a los postores, conforme lo dispuesto en el acta de remate.

Una vez revisado el Portal Transaccional del Banco Agrario se encontraron **1** títulos judiciales constituidos pendiente de pago por un valor de **\$55.000.000**, para lo cual se anexa el informe arrojado por el sistema y se procede a su elaboración y entrega.

TÍTULOS PENDIENTE DE ENTREGA			
No. OFICIO	No. DE TITULO	BENEFICIARIO	VALOR
2020001662	400100007571525	SERGIO CAMARGO CHAPARRO	\$ 55.000.000,00
TOTAL ENTREGADO			\$ 55.000.000,00

De acuerdo a lo anterior, no se encontrarán mas títulos constituidos pendientes para entregar en la cuenta de la Oficina para proceso de la referencia.

Atentamente,

MARIA CECILIA HENAO TRIANA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



Cerrar Sesión

USUARIO: MHENAOTR ROL: CSJ APOYO CUENTA JUDICIAL: 110012041800 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 14/02/2020 9:27:00 AM ÚLTIMO INGRESO: 14/02/2020 08:52:53 AM CAMBIO CLAVE: 12/02/2020 08:56:18 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003023

20110075100

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 1

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100007571525	8301394478	CONJUNTO RESIDENCIAL	BOSQUE LOS COMUNEROS	IMPRESO ENTREGADO	04/02/2020	NO APLICA	\$ 55.000.000,00

Total Valor \$ 55.000.000,00

Imprimir



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

(DJ04)

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 17/02/2020 Oficio No.: 2020001662 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400302320110075100

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: TORRES DE MORA GLORIA ESPERANZA CEDULA 20144301

Demandante: BOSQUE DE LOS COMUN CONJUNTO RESIDENCIAL NIT 8301394478

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 05/02/2020, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: CEDULA DE CIUDADANIA 17078476 SERGIO CAMARGO CHAPARRO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
04/02/2020	400100007571525	\$55,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$55,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1101882803

Número de Identificación

Mónica Arce
Firma



Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO

Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924

Número de Identificación

Xiomara Higuera Niño
XIOMARA HIGUERA NIÑO
PROFESIONAL DE JURISPRUDENCIA
Firma



Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

Sergio Camargo
Firma

Sergio Camargo
Nombre

17078476
Número de Identificación

17/02/2020
Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

ÁREA DE TITULOS

Fecha: 20-II-2020

01

Parte en el Proceso: Remolante

Teléfono: 320 470 9839

Dirección: conel 196 # 11-87



Título Físico: Si No

HUELLA

128
130
129

17078476 09:11:55 02/2020

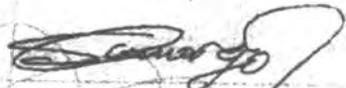
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

129
131
130

NUMERO **17.078.476**
CAMARGO CHAPARRO

APELLIDOS
SERGIO

NOMBRES


FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1942**

IZA
(BOYACA)

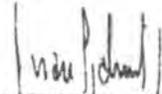
LUGAR DE NACIMIENTO

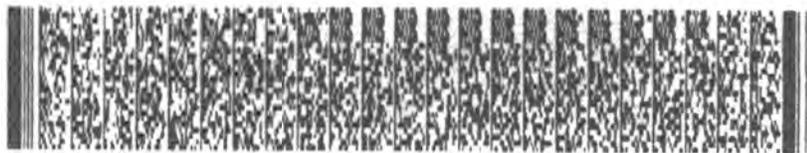
1.68
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

17-JUL-1964 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHÁ



A 1500150 00781230-M 6017078476-20160105 0047940431A 1 1643732594

130
131



TITULO DE DEPOSITO
No. A 6962799

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2020 2 4	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 800100007571525
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CAMARGO CHAPARRO SERGIO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400302320110075100	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / FOSTURA DE BIEN		\$ 55.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CUENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO BOSQUE LOS COMLNEROS	SEGUNDO APELLIDO CONJUNTO RESIDENCIAL	NOMBRES CONJUNTO RESIDENCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8201394478
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO TORRES	SEGUNDO APELLIDO GLORIA ESPERANZA	NOMBRES GLORIA ESPERANZA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 20144301

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PROTECTOR
ABR. 2019

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

8 folios

DE. EJ. CIV. MUN. REMATES
1113-2020
48621 5FEB'28 AM10:19

131
+33
132

SEÑOR JUEZ
PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO ORIGEN (23) CIVIL MUNICIPAL
E. S. M.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2011 – 0751

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA
CONTRA: GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA

Sergio Camargo Chaparro, identificado tal como aparezco al pie de mi firma, mediante la presente, solicito a su digno despacho se ordene la devolución de mi título judicial, que consigne por valor de \$ 55.000.000, oo, para el remate, esto en razón a que no se realizó la diligencia de remate programada para hoy 5 de febrero de 2020.

Por lo anterior, agradezco su gentileza y atención.


SERGIO CAMARGO CHAPARRO
C.C. No. 17.078.476 de Bogotá



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO No. A 6962799

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2003 01 01		MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012941800	TITULO JUDICIAL No. 400100007571525
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CAMARGO CHAPARRO SERGIO			NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400202320110075100	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO 14 ADMISION DE BIENES			55.000.000.00 \$	
VALOR EN LETRAS CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE				
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO BOZQUE LOS COMUNEROS	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES CONJUNTO RESIDENCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8301294478
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO TORRE	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES GLORIA ESPERANZA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 20144301

NO NEGOCIABLE

137431
137432
137433

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FORMA DE CANCELACION

<input type="checkbox"/>	EFFECTIVO	\$ _____	
<input type="checkbox"/>	CHQ. GERENCIA	\$ _____	No. Cheque <input style="width: 80px;" type="text"/>
<input type="checkbox"/>	NOTA CREDITO	\$ _____	No. Cuenta <input style="width: 100px;" type="text"/>
<input type="checkbox"/>	ABONO OTRO BANCO	\$ _____	No. Cuenta <input style="width: 100px;" type="text"/>
<input type="checkbox"/>	PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES		<input type="checkbox"/> CONVERSION <input type="checkbox"/> FRACCIONAMIENTO

TIPO CUENTA

AHOR <input type="checkbox"/>	CTE <input type="checkbox"/>	DTN <input type="checkbox"/>
AHOR <input type="checkbox"/>	CTE <input type="checkbox"/>	BANCO <input type="checkbox"/>

OFICIO No.

FECHA OFICIO

A	A	A	A	M	M	D	D
---	---	---	---	---	---	---	---

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	SEGUN OFICIO No.
No. _____ DE _____	
FIRMA DEL TITULAR 1	FIRMA DEL TITULAR 2

CONFIRMACION PERSONAL

FIRMA DEL TITULAR 1	FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION DACTILAR BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
	FIRMA
	DOC. DE IDENTIDAD No. _____

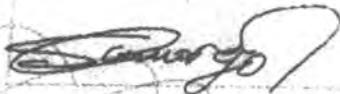
TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.078.476**
CAMARGO CHAPARRO

APELLIDOS
SERGIO

NOMBRES



FIRMA



133
135
138

4



FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1942**

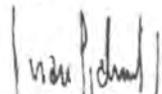
IZA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

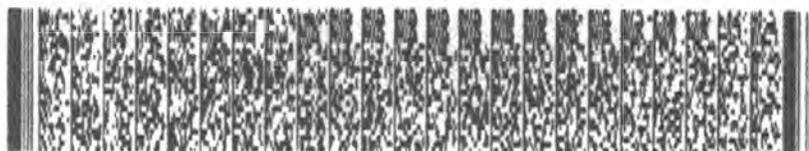
B+
G S RH

M
SEXO

17-JUL-1964 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00781230-M-0017078476-20160105 0047940431A 1 1643732594

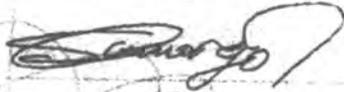
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

134
134
135

NUMERO **17.078.476**
CAMARGO CHAPARRO

APELLIDOS
SERGIO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1942**

IZA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

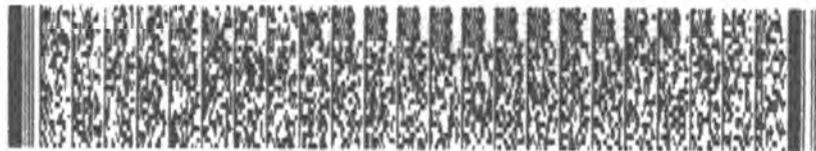
1.68
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

17-JUL-1964 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A 1500150 00781230-M 0017078476-20160105

0047940431A 1

1643732594

135
136
136



TITULO DE DEPOSITO
No. A 6962799

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2020 2 4		MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 800100007571525
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CAMARGO CHAPARRO SERGIO			NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400902320110075100	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES			\$ 55,000,000.00	
VALOR EN LETRAS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE				
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO BOSQUE LOS COMUNEROS		SEGUNDO APELLIDO CONJUNTO RESIDENCIAL	NOMBRES CONJUNTO RESIDENCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8301394478
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO TORRES		SEGUNDO APELLIDO GLORIA ESPERANZA	NOMBRES GLORIA ESPERANZA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 20144201

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. -ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. -EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PROTECTOR

ABR. 2019

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB/FT-043-OCT/11

130
121
121



TITULO DE DEPOSITO
No. A 6962799

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2020 2 4	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 800100007571525
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CAMARGO CHAPARRO SERGIO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400302320110075100	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIEN		VALOR EN LETRAS \$ 55.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO BOSQUE LOS COMUNEROS	SEGUNDO APELLIDO CONJUNTO RESIDENCIAL	NOMBRES CONJUNTO RESIDENCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8301394478
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO TORRES	SEGUNDO APELLIDO GLORIA ESPERANZA	NOMBRES GLORIA ESPERANZA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 20144301

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ABR. 2010



Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

139
137
138

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-01-2020 06:39:28

Al Contestar Cite Este Nr.: 2020EE2622 O 1 Fol. 1 Anex. 2

ORIGEN: Sd 1384 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA

DESTINO: /PIEDRAHITA HERNANDEZ FERNANDO/

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO 2020ER 1482. SE INFORMA QUE ES

OBS: PROYECTO OLGA CASTELLANOS

Señor

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ

Apoderado Edificio El Viento PH

fphq@acropolissa.com

Carrera 48 A # 170 – 27 Villas del Prado

Bogotá

Código Postal: 111166

Asunto: Solicitud Trámite

Referencia: UAEGD 2020ER1482 del 22/01/2020

Calle 147 # 17 – 60 Int 2 Apto 701

Respetado señor Piedrahita:

En respuesta a su solicitud, recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAEGD), radicado bajo el número de la referencia, con relación al predio con Matrícula Inmobiliaria 50N-20306269, le informo:

La Resolución 0073 de 15 de enero de 2020 regula los requisitos de los trámites que adelanta la UAEGD y dispone:

Artículo 2º. SUJETOS: Todo propietario o poseedor de un inmueble o de construcción en predio ajeno (persona natural o jurídica) podrá acudir ante la UAEGD, directamente o a través de apoderado o concediendo una autorización, para solicitar la modificación, rectificación o certificación de la información catastral del predio, así como los demás trámites y servicios contemplados en la presente Resolución, a excepción de los citados en el párrafo 3 y 4 del presente artículo

Igualmente están legitimados para adelantar los trámites y servicios aquí establecidos, el heredero de acuerdo con el orden sucesoral o el cónyuge o compañero (a) permanente superstite, el fiduciario, el locatario en el leasing habitacional, la Autoridad judicial y la Administrativa y los Auxiliares de la Justicia para el ejercicio de sus funciones, en este último caso, previa presentación de Autorización judicial que indique su vinculación al inmueble de interés y la información requerida para el proceso

Av. Carrera 30 No. 25 – 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

08-01-FR-01
V.10.2

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO



77386 2-MAR-'20 18:51

2F22.

145
138
139

Señor
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
ORIGEN: 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA E.

2334-18-1

S.
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

D.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS-PH
DEMANDADO: GLORI ESPERANZA TORRES DE MORA
RADICADO: 2011-00751

ASUNTO: SOLICITUD SE OFICIE A UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, en calidad de apoderado de la parte actora dentro del asunto de la referencia, respetuosamente concuro a su despacho con el fin de:

1. Solicitarle al Honorable Juez se sirva de oficiar a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL** para que aporte al presente proceso Certificado catastral donde se evidencie el avalúo catastral correspondiente al año 2020, del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C- 1049158 ubicado en la **DIAGONAL 5 A N°37 B - 60 INTERIOR 4 APARTAMENTO 502** dado que el **Avaluó goza de reserva tributaria**,

La anterior petición se funda, en que por contar con reserva tributaria la documentación requerida, la oficina de catastro distrital no expide el certificado catastral solicitado, si no a solicitud del propietario.

ANEXOS:

- **Copia de la respuesta de catastro solicitada de otro avaluo.**

Del Señor Juez;

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. No. 64.889 C.S.J.

CB



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Consejo de Estado Civil
 Despacho de Despacho

04

12 MAR 2020

Al despacho del Jefe (apoyado) _____
 Observaciones _____
 El Jefe Secretario (e) _____

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C. 05 AGO. 2020

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 023 2011 00751 00

En atención a la solicitud visible a folio 138 del presente cuaderno, se ordena a la oficina de apoyo de los Juzgados civiles Municipales de Ejecución, oficiar a la Unidad Admirativa de Especial de Catastro, para que previo al pago de las expensas necesarias por el solicitante, se expida el avalúo catastral el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1049158.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. <u>05 AGO. 2020</u> anotación en estado N° <u>04</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior, Fijado a las 8:00 a.m. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA
--

S.D.G.

139
144
140



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

142
140
141

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OPICIO No. 18739
Bogotá D. C., 16 de septiembre de 2020

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF. Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-023-2011-00751-00
iniciado por CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA P.H NIT
830.139.447-8 contra LUIS HORACIO MORA RIVEROS C.C 17.010.437, GLORIA
ESPERANZA TORRES DE MORA C.C 20.144.301 y CARLOS ALBERTO BECERRA
RODRÍGUEZ (Origen Juzgado 023 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de agosto de 2020,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que
previo al pago de las expensas necesarias por el solicitante, se expida el
avalúo catastral el inmueble identificado con el folio de matrícula
inmobiliaria No. 50C-1049158.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 1.º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

43
142

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Oficio No. 18739
Bogotá D. C., 16 de septiembre de 2020

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF. Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-023-2011-00751-00
iniciado por CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA P.H NIT
830.139.447-8 contra LUIS HORACIO MORA RIVEROS C.C 17.010.437, GLORIA
ESPERANZA TORRES DE MORA C.C 20.144.301 y CARLOS ALBERTO BECERRA
RODRÍGUEZ (Origen Juzgado 023 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de agosto de 2020,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que
previo al pago de las expensas necesarias por el solicitante, se expida el
avalúo catastral el inmueble identificado con el folio de matrícula
inmobiliaria No. 50C-1049158 .

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RV: APORTAR AVALUO CATRASTRAL - C.R COMUNEROS VRS LUIS MORA PROCESO NO. 2011-751

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/12/2020 10:23 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (311 KB)

COMUNEROS VRS LUIS MORA - AVALUO.pdf;


Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Enviado: martes, 1 de diciembre de 2020 10:21 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTAR AVALUO CATRASTRAL - C.R COMUNEROS VRS LUIS MORA PROCESO NO. 2011-751

Buenos días, señores: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente aportó avalúo catastral dentro del proceso de la referencia.

--
Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com

142
145
149



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
ORIGEN 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA P.H
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA TORRES MORA
LUIS HORACIO MORA RIVEROS
PROCESO: 2011-751

Asunto: APORTO AVALUO ARTICULO 444 No. 4 y 498/6 DEL C.G.P.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de **Apoderado judicial de la parte actora** de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de aportar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado así:

1. Dando cumplimiento al artículo 444 No 4 del C.G.P, tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) así las cosas para el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1049158** es:

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Se trata del BIEN INMUEBLE, ubicado en la **Diagonal 5 A 37B - 60 INT 4 AP 502** de la ciudad de Bogotá - Cundinamarca a este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50C-1049158

AVALUO CATASTRAL 2020.....	\$132.351.000.00
MAS EL 50% (Artículo 444 No 4 C.G.P).....	\$66.175.500.00
TOTAL AVALUO INMUEBLE.....	\$198.526.500.00

Así mismo anexo el original del Avalúo catastral vigente para el año 2020

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.
CH.

92282 2-DEC-20 8:37

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-23
teha
7050-17-1
Laura Gora

FR

Comunes a Luis...
ICM 23 on 2011-75

Radicación No. W-843387
Fecha: 28/10/2020
Página: 1 de 1



Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS HORACIO MORA RIVEROS	C	17010437	50	N
2	GLORIA ESPERANZA TORRES DE MORA	C	20144301	50	N

Total Propietarios: 2 Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5087	1988-10-07	BOGOTA	31	050C01049158

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 5A 37B 60 IN 4 AP 502 - Código Postal: 111611.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
DG 5A 37B 60 IN 4 AP 502, FECHA: 2007-10-17

Código de sector catastral: 004212 32 03 004 05002
CHIP: AAA0037OTLF
Número Predial Nal: 110010142161200320003904050002

Cedula(s) Catastra(es)
D5A T37A5 58

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) 50.5
Total área de construcción (m2) 59.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	132,351,000	2020
1	126,795,000	2019
2	123,033,000	2018
3	105,313,000	2017
4	101,795,000	2016
5	101,377,000	2015
6	83,464,000	2014
7	82,053,000	2013
8	60,689,000	2012
9	61,111,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 28 días del mes de Octubre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira Gonzalez Martinez
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **B7EEFDD2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTREGA DEL DESPACHO



18 ENE 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez: 10y
Observaciones:
El (la) Secretario (a): *[Signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 023 2011 00751 00

De conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P. de la actualización del avalúo visible a folio 142 y siguiente de la presente encuadernación, córrase traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-
JUEZA

cmpa

<p>Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 29-01-2021 anotación en estado N° 11 de esta fecha fue notificado el auto anterior Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA</p>

143
146
145



144
146

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
ORIGEN 23 CM
E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA P.H
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA TORRES MORA
LUIS HORACIO MORA RIVEROS
PROCESO: 2011-751

Asunto: SOLICITAR FECHA DE REMATE

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de:

SOLICITAR

Se fije fecha para la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.

94246 9-FEB-'21 16:41

RV: SOLICITUD FECHA DE REMATE - C.R COMUNEROS VRS LUIS MORA PROCESO NO.23- 2011-751

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/02/2021 7:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (104 KB)

BOSQUE COMUNEROS VS GLORIA ESPERANZA Y OTRO - SOLICITUD FECHA DE REMATE.pdf

OF. EJEC. PAL. RADICAC.

134-246-1

94246 9-FEB-21 10:41

Reciban un cordial saludo,

Comendidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente



Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Enviado: lunes, 1 de febrero de 2021 10:43 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; MARIA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ <MDPHM@acropolissa.com>; FERRNANDO PIEDRAHITA <fph@acropolissa.com>; juridico3@acropolissa.com <juridico3@acropolissa.com>

Asunto: SOLICITUD FECHA DE REMATE - C.R COMUNEROS VRS LUIS MORA PROCESO NO. 2011-751

Buenos días, señores: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente adjunto memorial solicitando fecha de remate dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com



~~14/0~~
14/0
14/0

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
ORIGEN 23 CM
E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA P.H
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA TORRES MORA
LUIS HORACIO MORA RIVEROS
PROCESO: 2011-751

Asunto: SOLICITAR FECHA DE REMATE

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de:

SOLICITAR

Se fije fecha para la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.

Fwd: SOLICITUD FECHA DE REMATE - C.R COMUNEROS VRS LUIS MORA PROCESO NO. 2011-751

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 01/02/2021 10:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (104 KB)

BOSQUE COMUNEROS VS GLORIA ESPERANZA Y OTRO - SOLICITUD FECHA DE REMATE.pdf;

1101-216-1
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Obtener [Outlook para iOS](#)

34216 9-FEB-21 15:57

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Enviado: Monday, February 1, 2021 10:43:42 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; MARIA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

<MDPHM@acropolissa.com>; FERRNANDO PIEDRAHITA <fph@acropolissa.com>; juridico3@acropolissa.com <juridico3@acropolissa.com>

Asunto: SOLICITUD FECHA DE REMATE - C.R COMUNEROS VRS LUIS MORA PROCESO NO. 2011-751

Buenos días, señores: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente adjunto memorial solicitando fecha de remate dentro del proceso de la referencia.

--
Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia, Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 11 FEB 2021

Al despacho del señor (a) juez hoy
Observaciones
El (a) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 023 2011 00751 00

Como quiera que el traslado del avalúo visible a folio 142 y siguiente de la presente encuadernación venció en silencio, el Despacho lo acoge para los fines legales pertinentes.

Frente a la solicitud de fecha de remate, se le pone en conocimiento al memorialista que por ahora no es posible acceder a dicha petición, por las razones que en adelante se expondrán:

1° Para la realización de la mencionada diligencia, se necesita la presencia personal del juez director del proceso, los postores y el personal de Secretaria necesario, lo que en razón a las circunstancias actuales ocasionadas por la pandemia producida por el Covid-19, no es posible que se haga de manera presencial.

2° El Consejo Superior de la Judicatura, en su acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020 en su artículo 14 dispuso: *"Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea."*

No obstante, aún se continúa en la espera de la información por parte del Consejo Seccional de la Judicatura sobre la implementación de la plataforma tecnológica para adelantar dicha diligencia en la forma como lo establece la citada norma, esto es, por los medios técnicos de comunicación simultánea.

Así las cosas, debido a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, no es posible adelantar de manera presencial dicha diligencia, por ende hay que esperar a la implementación de las plataformas tecnológicas para tal fin.

De otra parte, se le hace saber al memorialista que el Acuerdo **PCSJA20-11632 del 30/09/2020** emitido por el Consejo Superior de la Judicatura por medio del cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020, en el inciso segundo del artículo 3° establece: *"... Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; las mujeres en estado de gestación, no deben asistir a las sedes judiciales.* Disposición que continúa aplicándose, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1° del acuerdo **PCSJA20-11671 06/11/2020** emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Tal como reza la precitada disposición, las personas con pre-existencias tales como: *"diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar..., no deben asistir a las sedes*

146
151
150

149
452
151

judiciales". Teniendo en cuenta que la titular del Despacho desde hace varios años padece enfermedad cardiovascular, tal como se prueba con apartes de su historia clínica, donde se lee algunos diagnósticos, como los siguientes : "OTROS TIPOS ESPECIFICOS DE BLOQUEO DEL CORAZON", "BLOQUE COMPLETO DE RAMA Y ECTOPIA SUPRAVENTRICULAR DE ESCASA FRECUENCIA", "TAQUICARDIA PAROXISTICA, NO ESPECIFICADA", "TAQUICARDIA DISNEA SINCOPE ANGINA", "BLOQUEO COMPLETO RAMA DERECHA, HEMIBLOQUEO IZQUIERDO ANTERIOR, TRASTORNOS DE REPOLARIZACION EN PARED ANTERIOR" "BLOQUEO BIFASCICULAR". Enfermedad que tiene que estar con controles periódicos y medicación, aumentado su riesgo, dado los antecedentes familiares que tiene en razón a que su progenitor falleció por enfermedad cardiovascular (ataque al corazón).

Según el "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL COVID 19 PARA DILIGENCIAS FUERA DE DESPACHOS JUDICIALES" expedido por el Consejo Superior de la judicatura, en su artículo 5 .1 establece: "ANTES DE REALIZAR LA DILIGENCIA JUDICIAL – No realizar diligencias judiciales fuera del despacho en caso de presentar las siguientes comorbilidades: diabetes, enfermedad coronaria, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer..".

Igualmente se pone en conocimiento del memorialista que el Consejo Superior de la Judicatura, Seccional de Bogotá, el día 16 de octubre de 2020, me comunica que de acuerdo a la última actualización de la encuesta de Preexistencias, debo laborar en casa y continuar con seguimiento médico tratante para control de mi estado de salud.

En consecuencia, conforme a lo expuesto, de conformidad, con las normas citadas y las pruebas adjuntas al presente auto, se le hace saber al memorialista que no es posible adelantar por parte de esta servidora judicial, de manera presencial la diligencia de remate.

Finalmente, se requiere a las partes para que ingresen a la página de la Rama Judicial y en el Micrositio de este juzgado observen el correspondiente video tutorial del protocolo, instrucciones y procedimiento para realizar la diligencia de remate y como realizar el proceso de encriptación.

Una vez el Consejo Superior de la Judicatura expida los correspondientes acuerdos se procederá a señalar fecha para la práctica virtual de las diligencias de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-
JUEZA

23-2011-751
cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 26-02-2021 anotación en estado N° 31 de esta
fecha fue notificado el auto anterior
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

Fwd: Informe encuesta comorbilidades EXDESAJBO20-45396

Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/10/2020 12:33

Para: Sergio Alejandro Tautiva Naranjo <stautivn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cruz Marina Palencia Amorocho <cpalencia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

DEAJ020-445 URH - Instructivo para trabajo en casa_.pdf

Obtener Outlook para iOS

De: Angy Paola Díaz Patarroyo <adiazpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** Friday, October 16, 2020 9:00:53 AM**Para:** Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Covid19 - Seccional Bogota <covid19@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Informe encuesta comorbilidades EXDESAJBO20-45396

Buen día doctora Olga Lucia,

De acuerdo a la última actualización de la encuesta de Preexistencias, de manera atenta me permito relacionar los resultados con lo cual puede definir la asistencia al despacho, es preciso que la totalidad del personal realice la encuesta. Para este efecto remito instructivo y relaciono el siguiente link para el diligenciamiento: <https://aonportal.questionpro.com/t/ALxOAZilhf?responseCheck=false>

Identificación	Nombres	Apellidos	CLASIFICACION	CONDUCTA
27829931	CRUZ MARINA	PALENCIA AMOROCHO	Pendiente	Encuesta pendiente
46666206	OLGA LUCIA	GONZALEZ SALAMANCA	CASO SUSCEPTIBLE	Debe laborar en casa, continuar con seguimiento médico tratante para control de su estado de salud y cumplir con todas las normas de bioseguridad. Deberá realizar el reporte diario de autoevaluación de síntomas en ALISSTA por la siguiente ruta: URL https://www.alissta.gov.co/ .
80751024	SERGIO ALEJANDRO	TAUTIVA NARANJO	Pendiente	Encuesta pendiente

Al respecto del caso susceptible, es preciso citar el Acuerdo No. PCSJA20-11632 30 de septiembre de 2020 Capítulo 2 Artículo 3 Presencialidad ... Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; las mujeres en estado de gestación, no deben asistir a las sedes judiciales. ... En este sentido, se anexa para la aplicación el "Instructivo para Trabajo en Casa", emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el cual constituye una guía para mantener la salud física y mental de los servidores, respecto al trabajo en casa como medida de prevención frente al contagio de COVID-19.

Cordialmente,

Angy Paola Díaz Patarroyo

Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

De: Angy Paola Díaz Patarroyo**Enviado:** viernes, 25 de septiembre de 2020 8:09**Para:** Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Covid19 - Seccional Bogota <covid19@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Respuesta Informe de mayor riesgo de enfermedad grave por COVID-19 y petición EXDESAJBO20-45396

Buen día doctora Olga Lucia,

En atención a su oficio del asunto, de manera atenta me permito relacionar los resultados de la encuesta de comorbilidad con la cual puede definir la asistencia al despacho, es preciso que la totalidad del personal realice la encuesta. Para este efecto remito instructivo y relaciono el siguiente link para el diligenciamiento: <https://aonportal.questionpro.com/t/ALxOAZilhf?responseCheck=false>

Identificación	Nombres	Apellidos	CLASIFICACION	CONDUCTA
27829931	CRUZ MARINA	PALENCIA AMOROCHO	27829931	Encuesta pendiente
46666206	OLGA LUCIA	GONZALEZ SALAMANCA	46666206	Encuesta pendiente
80751024	SERGIO ALEJANDRO	TAUTIVA NARANJO	80751024	Encuesta pendiente

Cordialmente,

Angy Paola Díaz Patarroyo

Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

Est 2662
Oficinas
154
13

SOLICITUD FECHA DE REMATE - C.R COMUNEROS VS LUIS MORA PROCESO NO. 2011-751

ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Vie 12/02/2021 8:02

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (104 KB)

BOSQUE COMUNEROS VS GLORIA ESPERANZA Y OTRO - SOLICITUD FECHA DE REMATE (1).pdf;

Buenos días, señores: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente adjunto memorial solicitando fecha de remate dentro del proceso de la referencia.

--
Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com

NATALIA CHINCHILLA	webloch:
F	2
U	Deposito
RADICADO	
1571-327-6	

96264 22-FEB-'21 16:01

96264 22-FEB-'21 16:01

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



158
155
154

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
ORIGEN 23 CM
E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO BOSQUE DE LOS COMUNEROS II ETAPA P.H
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA TORRES MORA
LUIS HORACIO MORA RIVEROS
PROCESO: 2011-751

Asunto: SOLICITAR FECHA DE REMATE

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de:

SOLICITAR

Se fije fecha para la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

02

10 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy S
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 023 2011 00751 00

Frente a la solicitud de señalar fecha de remate, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 25 de febrero de 2021 (fl.148 de la presente encuadernación).

No obstante, se requiere a las partes para que ingresen a la página de la Rama Judicial y en el Micrositio de este juzgado observen el correspondiente video tutorial del protocolo, instrucciones y procedimiento para realizar la diligencia de remate y como realizar el proceso de encriptación.

Igualmente, se les invita a ingresar en dicha página para que adquieran información sobre el plan piloto para la realización de las audiencias de remate de manera virtual y respecto a los instructivos para quienes estén interesados en hacer uso de esta herramienta para participar en las audiencias de remate

Una vez el Consejo Superior de la Judicatura expida los correspondientes acuerdos se procederá a señalar fecha para la práctica virtual de las diligencias de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 26 -03-2021 anotación en estado N° 48 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

Re: SOLICITUD FECHA DE REMATE - C.R COMUNEROS VRS LUIS MORA PROCESO NO. 2011-751

ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Jue 19/08/2021 20:01

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas noches , ruego e insisto en señalar fecha de remate según memorial radicado el 1 de febrero de 2021, en atención a que las condiciones sanitarias del país ya permiten realizar diligencias de remate , esto dándole cumplimiento a auto del 26 de marzo de 2021

FPH

Cordialmente,

J. 001 C.M.E.S
023-2011-00751-00
DIGITALIZACIÓN
Folios. 2 Ventanilla. M8
Radicado No. 7559-2021
Fecha Rad.2021-09-06 16:52:42.377



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

El vie, 12 feb 2021 a las 8:00, ACROPOLIS ABOGADOS (<acropolisjudicial@gmail.com>) escribió:
Buenos días, señores: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del presente adjunto memorial solicitando fecha de remate dentro del proceso de la referencia.

--

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 SEP 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez por 7
Observaciones
El día

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Radicación: Singular No. 110014003 023 2011 00751 00

Como quiera que una vez revisada la actuación se pudo constatar que el avalúo que se tuvo en cuenta para efectos de subasta data del año 2020 (fl.5 pdf 5), acatando el precedente jurisprudencial que sobre el tema que tiene la H. Corte Constitucional¹ en donde impone a los jueces la obligación de proteger los derechos del deudor, se ordena su actualización.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.-
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.04-10-2021 anotación en estado N° 115 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

S.D.G.

¹ Sentencia T-531 de 2010, M.P. GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO. Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil diez (2010).